

DEPARTAMENTO DE VIDA SILVESTRE DE NUEVO MÉXICO

2026–2027 Nuevo México

PESCA

NORMAS E INFORMACIÓN

Trucha, lobina, bagre (chato), crappie, perca, lucio europeo,
salmón, mojarra, muskallonga tigre, lucioperca



wildlife.dgf.nm.gov

Conservación de la vida silvestre de Nuevo México para las generaciones futuras

Un mensaje del director



La primavera ha vuelto a Nuevo México, lo que marca el comienzo de un nuevo año de licencias para los pescadores de todo el estado. En el mundo natural, la primavera es reconocida como una época de transformación. Las temperaturas aumentan, los niveles de agua cambian y los peces se vuelven más activos. Durante más de 120 años, los habitantes de Nuevo México han confiado en el Departamento de Caza y Pesca de Nuevo México para conservar y proteger los recursos pesqueros y de vida silvestre del estado. Y, al igual que la temporada trae renovación, el Departamento está entrando en una nueva etapa como Departamento de Vida Silvestre.

Aunque nuestro nombre cambia, nuestro compromiso sigue siendo el mismo. Seguimos orgullosos de continuar con las tradiciones del pasado, al tiempo que construimos sobre el legado de conservación de los peces de Nuevo México para las generaciones futuras.

Cada salida de pesca ofrece la oportunidad de compartir tiempo con amigos y familiares mientras se disfruta del impresionante paisaje que caracteriza a la Tierra del Encanto. Estos viajes crean recuerdos que duran toda la vida. Las licencias, el equipo y los sellos de hábitat que los pescadores compran durante los viajes apoyan directamente proyectos que mejoran las oportunidades de pesca para las próximas décadas.

Los titulares de licencias permiten a los biólogos pesqueros y a los equipos de los criaderos proteger hábitats vitales y criar y repoblar muchas de las especies que a los pescadores les encanta pescar. Ya sea trabajando en hábitats importantes en el lago Clayton, restaurando el emblemático pez del estado de Nuevo México, la trucha degollada del río Grande, o modernizando criaderos en todo el estado, como el Criadero Estatal de Peces de Glenwood, dedicado a la cría de la trucha nativa de Gila, estamos entusiasmados por avanzar en proyectos que fortalezcan los esfuerzos de conservación.

Ninguna de estas labores sería posible sin sus contribuciones. Aunque el Departamento de Vida Silvestre ahora tiene un nuevo nombre, nuestro objetivo sigue siendo el mismo desde hace más de 120 años: conservar la vida silvestre de Nuevo México para las generaciones futuras. Les agradecemos por todo lo que hacen para ayudar a promover esa misión y proteger la herencia natural que hace que nuestro estado sea extraordinario.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Michael B. Sloane', with a stylized, flowing script.

Michael B. Sloane, director del Departamento de Vida Silvestre de Nuevo México

Nuevo México Normas e información sobre pesca 2026-2027 es publicado por el Departamento de Vida Silvestre de Nuevo México, One Wildlife Way, Santa Fe, NM 87507 © 2026.

En la portada: Es difícil superar un auténtico momento en Nuevo México pescando con mosca en el río Grande al atardecer. Nuestro hermoso estado está repleto de tesoros como este, por lo que desde el Departamento de Vida Silvestre le animamos a salir al aire libre en Nuevo México. (Foto del NMDOW: Eric Arce)

Contenido

Noticias y recordatarios importantes	5
Tarifa por licencia e información	6–9
Programa de restauración de la vida silvestre y peces de pesca deportiva	9
Regulaciones generales	10–11
Pesca con arco y pesca con arpón; cebo y peces para cebo	
Invasión delictiva	12
Operation Game Thief (OGT): 1-800-432-4263	13
Programa de puertas abiertas	13
Peces de pesca deportiva de aguas frías	14–16
Identificación de especies; Récor ds; Dónde encontrar	
Regulaciones de aguas frías	17–18
Tamaño; límites de posesión; piezas pescadas	
Temporada especial de pesca con garfio de salmón rojo (kokanee)	19
Aguas especiales de trucha	20–23
Aguas de chile rojo, verde y verde-rojo	
Pez de agua caliente de pesca deportiva	24–25, 28
Identificación de especies; récor ds; dónde encontrar	
Mapa de las aguas de pesca de Nuevo México	26–27
Regulaciones de aguas calientes	29–30
Tamaño; límites de posesión; piezas pescadas	
Regulaciones especiales sobre agua caliente	31
Bagre (chato) especial de verano y aguas de lobina de trofeo	
Regulaciones para aguas específicas	32–37
Regulaciones para la navegación en bote	38
Especies acuáticas invasivas (AIS)	39
¿Sacar y liberar o sacar y comer?	40–44
Asesorías de consumo	
Certificado de posesión (donación)	45
Extensión educativa	46
Vehículos todoterreno	47
Glosario de términos	48–50
Oportunidades de voluntariado	52



Nuestra misión

Conservar, regular, propagar y proteger la vida silvestre y los peces dentro del estado de Nuevo México, utilizando un sistema de administración flexible que garantice el uso sostenible para el suministro de alimentos, la recreación y la seguridad públicos, y para proporcionar recreación de vehículos motorizados para campo traviesa que reconozca los valores culturales, históricos y de recursos, y al mismo tiempo garantice la seguridad pública.

Comisionados de vida silvestre del Estado de Nuevo México

Correos electrónicos de los comisionados disponibles en línea: <https://wildlife.dgf.nm.gov>

Richard Stump, presidente, Santa Fe

Fernando Clemente, Jr., vicepresidente, Sunland Park

Gregg Fulfer, Jal

Kyle Harwood, Santa Fe

Tirzio J. Lopez, Cebolla

Dr. Christopher C. Witt, Albuquerque

Departamento de Vida Silvestre de Nuevo México

One Wildlife Way, Santa Fe, NM 87507 1-888-248-6866

Michael B. Sloane, Director

Regional Offices

Oficina del noroeste: 7816 Alamo Rd. NW, 505-222-4700

Albuquerque, NM 87120

Oficina del suroeste: 2715 Northrise Drive, 575-532-2100

Las Cruces, NM 88011

Oficina del noreste: 215 York Canyon Road, 575-445-2311

P.O. Box 1145, Raton, NM 87740

Oficina del sureste: 1615 West College Boulevard, 575-624-6135

Roswell, NM 88201

Información de contacto del oficial de conservación

[https://wildlife.dgf.nm.gov/enforcement/](https://wildlife.dgf.nm.gov/enforcement/law-enforcement-contact-information/)

[law-enforcement-contact-information/](https://wildlife.dgf.nm.gov/enforcement/law-enforcement-contact-information/)



ESCANEAR
PARA MAPAS
DE OFICIALES
Y CONTACTOS

Licencias, solicitudes e informes de recolección en línea

<https://onlinesales.wildlife.state.nm.us>

Números de teléfono importantes

Información general, venta de licencias e informe de recolecciones . . . 1-888-248-6866

Línea directa para el cierre de zonas de osos y pumas, y para su recolección

. 1-877-950-5466

Información sobre el Programa de Educación para Cazadores 505-222-4731

Información sobre vehículos todoterreno (OHV) 505-222-4728

Operación Ladrón de Caza (OGT). 1-800-432-4263

Línea directa 24 horas sobre depredación 1-888-727-4883

Este folleto es solo un resumen de las leyes y reglas para pescar en Nuevo México. Para obtener una lista completa y específica de las leyes que rigen la cacería, la pesca, la captura y otras actividades del aire libre, consulte los estatutos correspondientes en los capítulos 17, 30 y 66 del NMSA 1978 y 19.30.1 a 19.36.3 del NMAC.

Recordatorios importantes

Licencias e información general: wildlife.dgf.nm.gov

EN MARZO DE 2022, la Corte Suprema de Nuevo México dictaminó que la Certificación de Propietario de la Regla de Agua No Navegable (19.31.22 NMAC) era inconstitucional. Mediante esta orden judicial, todos los cursos de agua en el estado, a los que se puede acceder legalmente, quedan abiertos para uso público recreativo. Se recuerda a los recreacionistas públicos que el daño a la propiedad privada sigue siendo ilegal.

Página 12

COMPRA UNA LICENCIA EN LÍNEA, POR TELÉFONO O CON PROVEEDORES DE LICENCIAS:

Las licencias y los sellos se pueden comprar en línea: onlinesales.wildlife.dgf.nm.gov a partir del 25 de marzo de 2026. El Centro informativo del NMDOW está abierto de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m., excepto los días festivos, para responder preguntas y vender licencias: **1-888-248-6866**. Las licencias y los sellos también pueden comprarse con proveedores locales o en cualquier oficina del NMDOW.

ES ILEGAL POSEER, TRANSPORTAR Y INTRODUCIR PECES DE PESCA DEPORTIVA VIVOS:

es ilegal poseer, transportar o introducir peces de pesca deportiva vivos en cualquier agua (excepto en el agua donde se capturaron legalmente) sin un permiso del Departamento de Vida Silvestre de Nuevo México (NMDOW).

Página 10

REGLAS DE PECES PARA CEBOS: especies de peces para cebo aprobadas mediante drenaje. El uso de peces como cebo está prohibido en los humedales desbordados de la Oficina de Administración de Tierras en la zona de drenaje del río Pecos.

Página 11

DÍAS DE PESCA GRATUITA

6-7 DE JUNIO: día de pesca gratuita en Nuevo México. No se requiere licencia (se aplican todas las demás reglas de pesca).

26-27 DE SEPTIEMBRE: día nacional de la caza y la pesca. No se requiere licencia (se aplican todas las demás reglas de pesca).

LÍNEAS DE ANZUELOS: se abren aguas para líneas de anzuelos definidas por el drenado de los ríos.

Página 29

CABALLO LAKE: Se han abastecido lobinas rayadas híbridas (wipers) en el Caballo Lake. Los límites de captura y posesión para la lobina rayada híbrida son los mismos que para la lobina blanca.

Página 30

NOTICIAS

NUEVAS AGUAS ESPECIALES PARA LA TRUCHA

Jack's Creek, Río Chiquito, and Río San Antonio han sido designados como nuevas aguas especiales para la trucha **Página 22**

DESAFÍO DE TRUCHA Y LOBINA DE NUEVO MÉXICO:

atrape las cinco especies de trucha para completar el New Mexico Trout Challenge o cuatro especies de lobina para completar el New Mexico Bass Challenge. Para obtener más información, visite <https://wildlife.dgf.nm.gov/fishing/fishing-challenges/>

AGUAS ESPECIALES DE TRUCHA:

Las designaciones para las aguas especiales de trucha son fáciles de identificar. Hay carteles colocados en cada ubicación con límites de piezas pescadas y restricciones de equipo para el agua de Chile rojo, el agua de Chile verde y el agua de Chile verde-rojo.

Páginas 20-23

AGUAS CON RESTRICCIÓN DE EDAD: las aguas con restricción de edad se clasificaron en tres categorías nuevas. Estancia Pond ya está abierto para todos los pescadores de caña. Nueva oportunidad de pesca para menores de edad en Rock Lake Hatchery Ponds y Alto Kids' Pond.

Página 37

Regulaciones para la navegación en bote y registro

Regulaciones básicas para la navegación en bote: <https://www.emnrd.nm.gov/spd/activities/boating-2/> o llame al: **1-888-667-2757**.

Información de registro del navegante del bote: www.mvd.newmexico.gov o llame al: **1-888-683-4636**.

Consulte la página 38

Tarifa por licencia

Licencias e información general: **1-888-248-6866**

Las licencias, sellos y validaciones se pueden comprar en línea: **www.onlinesales.wildlife.state.nm.us**, por teléfono: **1-888-248-6866** y por venta directa con cualquier proveedor de licencias o en la oficina del NMDOW.

Tipo de licencia	Residente	No residente
Pesca anual	\$35.00	\$90.00
Pesca de un día	\$12.00	\$12.00
Pesca de cinco días	\$30.00	\$30.00
Pesca anual júnior (de 12 a 17 años)	\$5.00	\$20.00
Pesca anual sénior (de 65 a 69 años)	\$8.00	ND
Pesca anual a partir de los 70 años	\$0.00	ND

Hay una licencia gratuita disponible solo para los residentes de Nuevo México y no requiere un sello de hábitat, una validación de manejo de hábitat y acceso o una validación de segunda caña de pescar. Si se obtiene con un proveedor de licencias, es posible que se aplique una tarifa.

Pesca anual para discapacitados	\$8.00	ND
Validación de segunda caña de pescar	\$10.00	\$10.00
Caza y pesca deportivas	\$42.00	ND
Ardilla y aves de caza deportiva (que no sean pavo) y pesca		
Caza y pesca deportivas júnior	\$15.00	ND
Ardilla y aves de caza deportiva (que no sean pavo) y pesca		
Caza y pesca deportivas sénior y para discapacitados	\$20.00	ND
Cacería y pesca deportivas para veteranos discapacitados	\$10.00	ND
Sello de hábitat	\$10.00	\$10.00
Obligatorio en todas las propiedades del Servicio Forestal de EE. UU. y de la Oficina de Administración de Tierras.		
Validación de manejo de hábitat y acceso	\$4.00	\$4.00

No se requiere para personas de 17 años de edad o menos, o junto con cualquier privilegio o licencia de pesca gratuita (página 7). La validación de manejo de hábitat y acceso no reemplaza el sello de hábitat.

Permiso de pesca de trucha de Gila	\$0.00	\$0.00
------------------------------------	--------	--------

Requerido solo para ubicaciones determinadas, página 8.

Licencia de pesca gratuita para familias de acogida	\$0.00	\$0.00
---	--------	--------

Licencia anual gratuita está disponible en persona en las oficinas del NMDOW para los padres de acogida y los niños bajo su custodia, los adultos jóvenes inscritos en el programa Fostering Connections y los niños bajo custodia C.Y.F.D. o tribal. Se debe presentar prueba de elegibilidad.

Reimpresión de licencia de OTC (si la licencia se pierde o destruye)	\$0.00	\$0.00
--	--------	--------

Si se obtiene con un proveedor de licencias, es posible que se aplique una tarifa.

Se aplica una tarifa por transacción en todas las compras.
ND = No disponible.

Información sobre licencias

Licencias e información general: wildlife.dgf.nm.gov

Licencias, sellos y validaciones:

Mientras pescan en Nuevo México, los pescadores de caña de 12 años o más deben poseer una licencia de pesca o una licencia de caza y pesca deportivas válida de Nuevo México. Las licencias son válidas del 1 de abril al 31 de marzo del año siguiente. No se requiere una licencia de pesca de Nuevo México para las reservas tribales y los lagos de clase A.

No se requieren licencias para los pescadores de caña residentes y no residentes de 11 años de edad o menos.

Las licencias de pesca júnior están disponibles para los pescadores de caña residentes y no residentes de 12 a 17 años de edad.

Las licencias de pesca sénior están disponibles para los pescadores de caña residentes de Nuevo México de 65 a 69 años de edad.

Las licencias de pesca gratuita para residentes de Nuevo México de 70 años o más están disponibles en línea, por teléfono y con proveedores de licencias y en todas las oficinas del NMDOW. No hay licencias de pesca gratuita disponibles para no residentes. Las licencias gratuitas para veteranos residentes con 100 % de discapacidad (página 9) están disponibles mediante solicitud a través de la sede central del NMDOW en Santa Fe, NM (página 4). Las licencias de pesca gratuita no requieren un sello de hábitat, una validación de manejo de hábitat y acceso o una validación de segunda caña de pescar. Licencias de pesca para familias de acogida solo están disponibles únicamente a través de las oficinas de NMDOW (página 6).

Las licencias para pescadores con discapacidad están disponibles para los residentes de Nuevo México con una discapacidad permanente de acuerdo con la Ley de Estadounidenses con Discapacidad. Los solicitantes deben tener una o más discapacidades que limiten sustancialmente las actividades importantes de la vida. Las licencias para pescadores con discapacidad requieren un sello de hábitat, si corresponde, y una validación de manejo de hábitat y acceso.

Validación de manejo de hábitat y acceso

Además de una licencia de pesca o una licencia de caza y pesca deportivas de Nuevo México, una vez cada año de licencia (del 1 de abril al 31 de marzo) los pescadores de caña deben comprar una validación de manejo de hábitat y acceso. La validación de manejo de hábitat y acceso no se requiere para pescadores de caña de 17 años de edad o menos, o junto con cualquier privilegio o licencia de pesca gratuita. La validación de manejo de hábitat y acceso se agregará automáticamente al carrito de compras con su primera compra de una licencia de pesca, caza o cacería con trampas para personas de 18 años de edad o más.

Sello de hábitat

Para pescar en las tierras del BLM o del Servicio Forestal de EE. UU. en Nuevo México, los pescadores de caña de 12 años de edad o más deben comprar un sello de hábitat. Los sellos son válidos por un año de licencia (del 1 de abril al 31 de marzo). Este sello no se requiere para pescadores de caña de 11 años de edad o menos, o junto con cualquier privilegio o licencia de pesca gratuita. Los fondos de la venta del sello de hábitat se utilizan para proyectos de mejora, que incluyen la construcción de protecciones para peces, la eliminación de sedimentos de reservorios y estanques, el monitoreo y la mejora de la calidad del agua, la prevención de la erosión y la restauración de lagos y corrientes de agua de truchas.

Validación de segunda caña de pescar

Para pescar con dos cañas de pescar, los pescadores de caña de 12 años de edad o más deben comprar una validación de segunda caña de pescar. Esta validación no se requiere junto con cualquier licencia de pesca gratuita. Todas las demás regulaciones de licencia, como los límites de posesión y de piezas pescadas, siguen siendo las mismas. No se pueden usar tres cañas de pescar en ningún momento.

Información sobre licencias

Licencias e información general: **1-888-248-6866**

Permiso de pesca de trucha de Gila (gratuito)

Se requiere un permiso de pesca de trucha de Gila para pescar en Black Canyon, Gilita Creek, Mineral Creek, Mogollon Creek, Sapillo Creek, West Fork Gila River (manantial hasta la confluencia de East Fork), Whitewater Creek y Willow Creek (incluidos los ríos tributarios). Este permiso es gratuito y está disponible en línea: <https://onlinesales.wildlife.dgf.nm.gov>, por teléfono y con todos los proveedores de licencias y en las oficinas del NMDOW. **No obtenga este permiso a menos que tenga planes de pescar en una de las aguas mencionadas anteriormente.**

Requisitos de residencia de Nuevo México

Para calificar para las tarifas de residente de Nuevo México, la persona debe cumplir con uno de los siguientes criterios.

1. Ser ciudadano de Estados Unidos que haya estado domiciliado en Nuevo México durante un periodo de no menos de 90 días inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la licencia y que no haya solicitado la residencia en otro lugar para ningún otro propósito. Los residentes temporales o estacionales que tengan una residencia principal fuera de Nuevo México no califican para las licencias de residente.
2. Ser ciudadano de otro país que se encuentre legalmente en Estados Unidos y que pueda verificar su residencia en Nuevo México durante los 90 días inmediatos anteriores a la solicitud de licencia.
3. Un estudiante que haya asistido a una institución educativa en Nuevo México mientras haya residido en el estado durante al menos un periodo completo anterior a la solicitud de licencia. Los estudiantes deben presentar un certificado o carta de la institución que verifique su inscripción y asistencia.
4. Ser un miembro de las Fuerzas Armadas de EE. UU., que esté asignado de manera permanente a una instalación militar ubicada dentro de Nuevo México y que presente su solicitud con un certificado o carta que verifique la asignación militar y tenga la firma del oficial al mando. Quien sea cónyuge o dependiente de dicha persona, que viva en el mismo hogar y que cuente con certificación similar por parte del oficial al mando de la persona, también puede adquirir licencias de residente.

Licencias para militares y veteranos

50% de descuento para militares activos y veteranos residentes

Hay descuentos disponibles del 50% en todas las licencias, permisos y sellos para los residentes de Nuevo México que sean militares en servicio activo o veteranos. El descuento puede obtenerse si se solicita o compra cualquier licencia, permiso o sello en línea, por teléfono o con cualquier proveedor de licencias. Los residentes que soliciten este descuento deben poder proporcionar comprobante de militar en servicio activo o de condición de veterano cuando se les solicite. **El descuento no se aplica a:** las tarifas de proveedores de licencias o a la licencia de cacería y pesca deportivas para veteranos discapacitados residentes. Para conocer los requisitos de elegibilidad específicos, consulte el Glosario, páginas 48 a 50, o visite wildlife.dgf.nm.gov.

Licencias gratuitas para veteranos con 100 % de discapacidad residentes de Nuevo México

Los residentes de Nuevo México que sean veteranos con 100 % de discapacidad de las Fuerzas Armadas son elegibles para obtener una licencia de caza y pesca deportivas gratuita de por vida. Los veteranos discapacitados pueden solicitar al NMDOW una tarjeta de veterano discapacitado, que permite al titular pescar, cazar animales de caza menor y obtener una licencia de caza de venados gratuita. Los titulares de las tarjetas no necesitan comprar o poseer un sello de hábitat cuando pescan. Sin embargo, si se caza pavo u otras especies de caza mayor, se requiere el sello de hábitat.

Licencia de cacería y pesca deportivas para veteranos discapacitados

Los residentes que sean veteranos discapacitados de las Fuerzas Armadas, pero que no cumplan con la calificación del 100% de discapacidad, son elegibles para una licencia de caza y pesca deportivas de \$10. Las licencias de cacería y pesca deportivas para veteranos discapacitados están disponibles en línea: **www.onlinesales.wildlife.state.nm.us**, con proveedores locales y las oficinas del NMDOW y por teléfono. Se requiere una validación de manejo de hábitat y acceso y un sello de hábitat, si corresponde (página 7), con la licencia de cacería y pesca deportivas para veteranos discapacitados.

Licencia de pesca para militares en rehabilitación

Los miembros o veteranos de las Fuerzas Armadas de EE. UU. en programas de rehabilitación que incluyen el aprendizaje y la práctica de habilidades de pesca son elegibles para obtener licencias de pesca gratuita. El programa de rehabilitación debe estar patrocinado por el gobierno federal o una organización sin fines de lucro autorizada por el gobierno federal y debe estar bajo la dirección de un centro de rehabilitación militar o federal de la Administración de Veteranos. No se requiere la validación de manejo de hábitat y acceso ni el sello de hábitat.

Licencias de pesca no reembolsables

Todas las licencias de pesca de Nuevo México no son reembolsables. Para obtener más información, llame de manera gratuita al Centro informativo del NMDOW: **1-888-248-6866**.

La información sobre licencias es un registro público

Conforme a la Ley de Inspección de Registros Públicos de Nuevo México, secciones 14-2-1 y siguientes de la NMSA de 1978, toda la información proporcionada al momento de solicitar licencias y permisos constituye un registro público y debe divulgarse a cualquier persona cuando se solicite adecuadamente, excepto según lo dispuesto por la ley.

Ley de Responsabilidad de los Padres

La Ley de Responsabilidad de los Padres exige que la Comisión de Caza del Estado de Nuevo México revoque las licencias recreativas y profesionales de toda persona que no cumpla con las obligaciones de manutención de menores ordenadas por un tribunal. El propósito es desalentar la negligencia parental con respecto a los menores mediante la suspensión de los privilegios de caza y pesca hasta que los pagos de manutención de menores ordenados por un tribunal se hayan cubierto y se haya pagado una tarifa de reanudación de \$25. Para obtener más información, llame a Operaciones de campo del NMDOW al **505-476-8065** o al número gratuito: **1-888-248-6866**.

Programa de restauración de la vida silvestre y peces de pesca deportiva



Los navegantes de bote y pescadores de caña hacen posible la conservación de la vida silvestre y los peces. Sus compras de licencias, equipos deportivos y combustible proporcionan fondos esenciales para el manejo de la vida silvestre y los peces de pesca deportiva. A través del la Oficina de inversiones para la conservación del Programa de restauración de la vida silvestre y peces de pesca deportiva del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de EE. UU., los impuestos selectivos al consumo para equipos de pesca, combustible para lanchas a motor, armas deportivas y equipos de tiro con arco respaldan proyectos importantes, que incluyen la restauración de la trucha nativa, el mantenimiento de las instalaciones para botes, las operaciones de criaderos de peces, las renovaciones de lagos, el mantenimiento del hábitat de aves acuáticas y mucho más.

Regulaciones generales

Licencias e información general: **1-888-248-6866**

Es ilegal hacer lo siguiente:

- Contaminar corrientes de agua, lagos, riberas y otras aguas.
- Pescar, cazar o cazar con trampas en tierras privadas sin poseer un permiso por escrito del terrateniente válido.
- Pescar sin poseer una licencia si se tiene 12 años de edad o más.
- Utilizar una licencia que haya sido emitida para otra persona.
- Pescar con más de una caña de pescar sin una validación de segunda caña de pescar si se tienen 12 años de edad o más, o pescar con más de dos cañas de pescar en cualquier momento.
- Vender, ofrecer a la venta o comprar peces de pesca deportiva o partes.
- Poseer peces de pesca deportiva sin una licencia válida, certificado de posesión (donación) u otra evidencia de que el pez fue capturado legalmente (Certificado de posesión, página 45).
- Introducir peces o huevos de peces en cualquier agua sin un permiso del NMDOW.
- Importar peces vivos o huevos de peces a Nuevo México sin un permiso del NMDOW.
- Poseer o transportar peces de pesca deportiva vivos lejos del agua donde fueron atrapados.
- Sacar peces de pesca deportiva mediante red, red de tiro, trampa, ganchos u otros medios no permitidos por las regulaciones.
- Usar dispositivos mecánicos o eléctricos capaces de sacar o matar peces de pesca deportiva, excepto según lo permitido por la regulación.
- Sacar peces de pesca deportiva mediante pesca con garfio, excepto el salmón rojo (kokanee) durante la temporada especial de pesca con garfio de salmón rojo (kokanee).
- Pescar con más de dos moscas en un solo sedal al pescar en aguas especiales de trucha del San Juan River (página 21).
- No devolver y no liberar de inmediato todas las especies de peces amenazadas y en peligro de extinción, excepto la trucha de Gila, en las aguas donde está designado (páginas 20 a 23).
- Alterar el fondo para atraer peces en aguas especiales de trucha.
- Dejar sin supervisión una fogata o controlar la fogata de manera inadecuada.

Más información y las leyes completas de Nuevo México sobre caza y pesca están disponibles en línea: <https://wildlife.dgf.nm.gov/enforcement/rules-penalties/>

Pesca con arco y pesca con arpón

La pesca con arco y la pesca con arpón son medios legales de sacar especies de peces de pesca deportiva y especies no protegidas en lagos y reservorios abiertos a la pesca con caña. Los límites de tamaño y piezas pescadas para la pesca con arco y la pesca con arpón son los mismos que para la pesca con caña. No se permite la pesca con arco y la pesca con arpón de peces de pesca deportiva en ríos, corrientes de agua, aguas especiales de trucha o agua de lobina de trofeo (para lobina de boca grande). Las flechas para la pesca con arco deben estar unidas por un sedal, cuerda o cordón para permitir la recuperación de los peces. Se pueden usar ballestas para la pesca con arco. Los medios legales de captura de la pesca con arpón incluyen arpones, flechas con púas y tridentes. Los arpones se pueden disparar por encima o por debajo de la superficie del agua. Es posible que se apliquen ordenanzas o prohibiciones locales en lugares o aguas específicos y se debe contactar a la agencia de manejo local antes de pescar con arco o con arpón. Los buceadores SCUBA deben consultar las regulaciones del Parque Estatal de Nuevo México antes de practicar pesca con arpón (o pesca submarina).

Poseer, transportar y introducir peces de pesca deportiva vivos

Cada año, el NMDOW invierte tiempo y recursos considerables para controlar y erradicar peces no deseados y especies acuáticas invasivas (AIS). Se han adoptado reglas para abordar la propagación de especies de peces no deseados.

Es ilegal liberar cualquier pez vivo en cualquier agua en Nuevo México sin un permiso emitido por el NMDOW (excepto los peces atrapados legalmente en el mismo cuerpo de agua). También es ilegal poseer o transportar peces de pesca deportiva vivos lejos del agua donde fueron atrapados. Es responsabilidad del pescador de caña asegurarse de que todos los peces cosechados y llevados a casa estén muertos antes de salir del área de las aguas de pesca. Ayúdenos a proteger los recursos acuáticos al detener la propagación de especies de peces no deseados.

Cebos y peces para cebo

La posesión y el uso de peces para cebo mientras se pesca es ilegal, excepto según se define a continuación. No se permite usar peces para cebo en aguas especiales de trucha, en el Bitter Lake National Wildlife Refuge o en el Bottomless Lakes State Park. Las mojarras oreja azul y las chopas de vientre colorado (género *Lepomis*) capturadas legalmente mediante pesca con caña se pueden usar como cebo vivo o muerto en el agua donde se capturan.

Los peces muertos procesados y envasados comercialmente no se consideran peces para cebo y están aprobados para su uso en todas las aguas donde el uso de cebo es legal. Las huevas, las vísceras y los ojos de los peces de pesca deportiva que se capturan legalmente pueden usarse en todas las aguas donde el uso del cebo es legal. Se permite el uso de carnada en todas las aguas, excepto en las aguas especiales de trucha. Las carpas doradas o las ranas toro (incluidas las etapas larvales, es decir, los renacuajos) no pueden usarse como cebo vivo o muerto en ninguna de las aguas. La larva del ajolote atigrado (salamandra tigre) puede usarse en todas las aguas donde el uso de cebo es legal.

Excepciones de uso de peces para cebo vivos y muertos

Los peces para cebo vivos o muertos están aprobados para los drenados y las aguas que se enumeran en la tabla siguiente. Esto incluye todas las aguas (solo para las ubicaciones en la tabla) donde el uso de cebo es legal.

Ubicaciones aprobadas para peces para cebo vivos o muertos	
Drenado del Río Grande	Carpita cabezona, carpita roja y sábalo molleja
Elephant Butte Reservoir y Caballo Reservoir	Carpita cabezona, carpita roja, sábalo molleja y carpita dorada
Drenado del Canadian River	Carpita cabezona, carpita roja, matalote blanco y sábalo molleja
Drenado del San Juan River	Carpita cabezona y carpita roja
Drenados del río Gila River y San Francisco River	Solo carpita cabezona
Drenado del Pecos River (excluido el Bitter Lake National Wildlife Refuge y Bottomless Lakes State Park y Oficina de Administración de Tierras Húmedal Desbordado)	Carpita cabezona, carpita roja y sábalo molleja
Ubicaciones aprobadas únicamente para peces para cebo muertos (cebo cortado)	
En todo el estado	Carpa común
Reservorio Heron	Matalote blanco

Capturar peces para cebo (carpitas)

Los peces para cebo solo pueden ser capturados para uso personal y solo por pescadores de caña que actualmente tengan licencia o que tengan 11 años de edad o menos. Los métodos permitidos para capturar a las carpitas incluyen: pesca con caña, redes de mano, atarrayas, trampas y redes de tiro. Las redes de tiro no pueden tener más de 20 pies de longitud y el tamaño de la malla no puede ser mayor que 3/8 de pulgada cuadrada. Todas las especies protegidas de peces (incluidas las especies en peligro de extinción y amenazadas) capturadas con redes de tiro, redes y trampas deben devolverse inmediatamente al agua.

Invasión delictiva

Licencias e información general: wildlife.dgf.nm.gov

Invasión delictiva 30-14-1 de la NMSA de 1978

- A. La invasión delictiva consiste en ingresar o permanecer a sabiendas en propiedades privadas delimitadas con postes sin contar con el permiso por escrito del terrateniente o de la persona que controla las tierras. Lo que se estipula en este apartado no se aplica si: 1) el terrateniente o la persona en control de las tierras ha celebrado un convenio con el Departamento de Caza y Pesca que otorga acceso a las tierras al público en general con el fin de cazar animales de caza deportiva, pájaros o peces mediante actividades de caza o pesca; o 2) una persona tiene en su posesión una licencia de terrateniente que le fue otorgada por el terrateniente o la persona en control de las tierras y que otorga acceso a esas tierras privadas en particular con el fin de cazar animales de caza, pájaros o peces mediante actividades de caza o pesca.
- B. La invasión delictiva también consiste en ingresar o permanecer a sabiendas en tierras no publicadas de otra persona, sabiendo que el propietario u ocupante de las mismas denegó o retiró dicho consentimiento para ingresar o permanecer en ellas. El aviso de no consentimiento para ingresar se considerará un aviso suficiente al público y evidencia para los tribunales, mediante la colocación de postes de la propiedad en todas las entradas de acceso vehicular.
- C. La invasión delictiva de propiedad penal también consiste en ingresar o permanecer a sabiendas en tierras que son propiedad, operadas o controladas por el estado o cualquiera de sus subdivisiones políticas, sabiendo que custodio de las mismas denegó o retiró el consentimiento para ingresar o permanecer en ellas.
- D. Cualquier persona que ingrese a las tierras de otra persona sin permiso previo y que lesione, dañe o destruya cualquier parte de la propiedad o sus mejoras, lo que incluye edificios, estructuras, árboles, arbustos u otras características naturales, es culpable de un delito menor, y será responsable ante el propietario, arrendatario o persona en posesión legal por daños civiles en una cantidad igual a los daños a la propiedad perjudicada o destruida.
- E. Toda persona que cometa una invasión delictiva es culpable de un delito menor. Además, a cualquier persona que viole lo estipulado en los apartados A, B o C de esta sección, en relación con la actividad de caza, pesca o cacería con trampas, la Comisión de vida silvestre del Estado le revocará su licencia de caza o pesca por un periodo de no menos de tres años, de conformidad con lo estipulado en la sección 17-3-34 de la NMSA de 1978.
- F. Quien a sabiendas retire, manipule o destruya cualquier cartel de “no trespass” (se prohíbe la entrada/el acceso) es culpable de una falta; excepto cuando el daño al cartel ascienda a más de mil dólares (\$1,000), en cuyo caso será culpable de un delito menor y estará sujeto a prisión en la cárcel del condado por un plazo definido de menos de un año o una multa de no más de mil dólares (\$1,000) o a ambas sanciones, prisión y multa, según lo determine el juez.

Requisitos para la colocación de avisos para impedir la invasión 30-14-6 de la NMSA de 1978

- A. El propietario, arrendatario o persona legalmente en posesión de bienes inmuebles en Nuevo México, excepto las propiedades del gobierno estatal o federal, que desee evitar la invasión o entrada al bien raíz colocará avisos paralelos a los límites exteriores de la propiedad, y a lo largo de estos, en cada camino o vía de acceso en lugares visibles y, si la propiedad no está cercada, dichos avisos se colocarán cada 500 pies a lo largo de los límites exteriores de esas tierras.
- B. Los avisos con postes prohibirán a toda persona invadir o entrar a la propiedad sin permiso del terrateniente, el arrendatario, la persona en posesión legal o su agente. Los avisos deberán: 1) estar impresos de manera legible en inglés; 2) tener al menos 144 pulgadas cuadradas; 3) contener el nombre y la dirección de la persona bajo cuya autoridad se colocan postes en la propiedad o el nombre y la dirección de la persona que está autorizada a otorgar permiso para ingresar a la propiedad; 4) colocarse en cada camino o vía de acceso aparente a la propiedad, además de la colocación de postes en los límites; y 5) cuando corresponda, indicar cualquier prohibición específica que se señala en el aviso, por ejemplo, “no trespassing” (se prohíbe la entrada/el acceso), “no hunting” (se prohíbe cazar), “no fishing” (se prohíbe pescar) y “no digging” (se prohíbe excavar) o cualquier otra prohibición específica.
- C. Cualquier persona que coloque avisos en tierras públicas en contravención a las leyes o regulaciones estatales o federales es culpable de una falta.

Operation Game Thief

wildlife.dgf.nm.gov/enforcement/operation-game-thief-overview/



¿Qué es la pesca/caza furtiva? La pesca/caza furtiva es cualquier acto ilegal relacionado con la captura de peces o vida silvestre. Puede ser tan simple como usar cebo en un agua de chile rojo o tan atroz como matar una especie en peligro de extinción. Los inspectores de conservación dependen de personas honestas y éticas como usted para informar cualquier sospecha de actividad ilegal lo antes posible.

¿Qué se debe informar? Toda actividad que crea o sospeche que es ilegal y que se relaciona con peces o vida silvestre puede informarse a Operation Game Thief (OGT) y se investigarán todos los delitos. Muchos casos se resuelven cada año porque alguien se preocupaba lo suficiente por la vida silvestre y la pesca, caza o cacería con trampas éticas para informar algo que no creían que fuera correcto. La mayoría de estos casos nunca se habrían resuelto si alguien no hubiera tenido suficiente interés para informarlos.

¿Quién informa la pesca/caza furtiva? Casi toda la pesca/caza furtiva es informada por otros cazadores, pescadores de caña o tramperos, aunque se alienta a todos los que disfrutan de los lugares al aire libre de Nuevo México a denunciar actividades sospechosas.

¿Qué es Operation Game Thief? OGT es una línea directa de denuncias para ayudar a detener la pesca/caza furtiva y el tráfico ilegal de vida silvestre. OGT se financia exclusivamente a través de donaciones de personas y organizaciones (no a través de impuestos o tarifas por licencia). Para contribuir con una donación deducible de impuestos, llame al 1-800-432-4263. Se pagan recompensas de hasta \$750 por información que conduzca al arresto de pescadores/cazadores furtivos. La línea directa gratuita de OGT, **1-800-432-4263**, está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año. Puede permanecer en el anonimato y se investigarán todas las llamadas o denuncias. Las violaciones también pueden denunciarse en línea en: <https://wildlife.dgf.nm.gov/enforcement/operation-game-thief-overview/>

Programa de puertas abiertas

<https://wildlife.dgf.nm.gov/hunting/maps/open-gate-program/>

Más lugares para pescar y cazar

“Puertas abiertas” (Open Gate) es un programa de acceso voluntario disponible para terratenientes en todo el estado. Ofrece a los deportistas de ambos sexos más lugares para pescar y cazar. La pesca y la caza solo están permitidas en tierras arrendadas durante las temporadas y fechas que el terrateniente especifique en su convenio de arrendamiento. La información y las ubicaciones de los arrendamientos de Puertas abiertas se pueden encontrar en línea: <https://wildlife.dgf.nm.gov/hunting/maps/open-gate-program/>. Algunas propiedades pueden tener reglas especiales para ciertas actividades. Estas reglas se colocarán en avisos en la propiedad. Es responsabilidad de los deportistas de ambos sexos conocer y obedecer las reglas colocadas en avisos. Se pueden emitir citaciones por violación de cualquier norma o regulación.



Los terratenientes pueden ganar dinero adicional

El Departamento de Vida Silvestre de Nuevo México está interesado en arrendar más tierras con hábitat adecuado para pescar o cazar. Los terratenientes pueden firmar un convenio con el NMDOW y recibir un pago por acre. En algunas circunstancias, el NMDOW pagará el derecho de paso a través de la propiedad de un terrateniente, de modo que los pescadores de caña y cazadores puedan acceder a tramos más grandes de tierras federales y en fideicomiso estatal. El Estado de Nuevo México ofrece protección de responsabilidad civil a los terratenientes que participen. La financiación de Puertas abiertas proviene de una parte de las ventas anuales de la validación de manejo de hábitat y acceso. Para obtener más información sobre el programa de puertas abiertas, visite: <https://wildlife.dgf.nm.gov/hunting/maps/open-gate-program/> o llame al teléfono: **505-476-8043**.

Peces de pesca deportiva de aguas frías

Licencias e información general: **1-888-248-6866**

Trucha arcoíris (Rainbow trout)

Récord de N.M.: 13 de marzo de 1999, Santa Cruz Lake

Peso: 31 lb, 12 1/2 oz.

Longitud: 33 1/2". Perímetro: 24 1/4"

Numerosas manchas negras en un cuerpo liviano

Raya rosada en los lados



Trucha café (Brown trout)

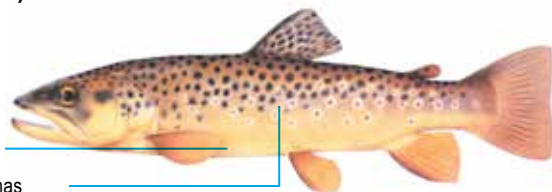
Récord de N.M.: 9 de julio de 1946, Río Chama

Peso: 20 lb, 4 oz.

Longitud: 34 1/2". Perímetro: 21"

Abdomen generalmente amarillo

Manchas negras grandes y manchas rojas-naranjas más pequeñas con anillos en los lados



Trucha de arroyo (Brook trout)

Récord de N.M.: 23 de septiembre de 1996, Hidden Lake/ Simms

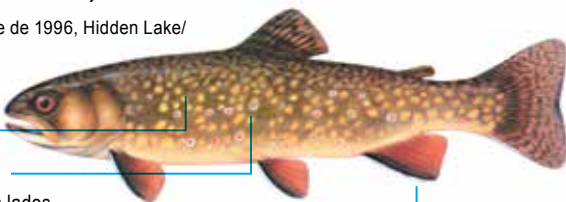
Peso: 5 lb, 0 oz.

Longitud: 21". Perímetro: 14 1/2"

Líneas onduladas claras en la espalda

Manchas amarillas y pequeñas manchas rojas con anillos en los lados

Borde blanco en el frente de las aletas inferiores



Trucha de lago (Lake trout)

Récord de N.M.: 24 de febrero de 1999, Heron Lake

Peso: 31 lb, 6 oz.

Longitud: 41 1/2". Perímetro: 26"

Verde claro a oscuro con manchas blancas irregulares en la cabeza, el cuerpo y la mayor parte de la cola

Aleta caudal con muescas



Las reproducciones en tamaño real de los peces de pesca deportiva récord de Nuevo México se exhiben públicamente en la sede central del Departamento de Vida Silvestre de Nuevo México en Santa Fe.

Trucha degollada (Cutthroat trout)

Récord de N.M.: 27 de junio de 1981, Latir Lakes
Peso: 10 lb, 2 oz. Longitud: 24 5/8". Perímetro: 18 1/2"

Trucha degollada del Río Grande (Rio Grande cutthroat trout)

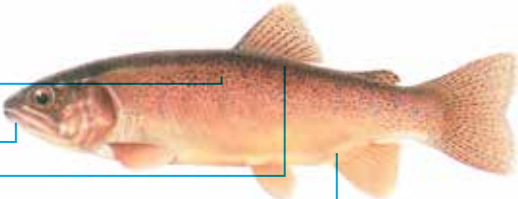
Manchas irregulares grandes y oscuras, marca en diagonal roja debajo de la mandíbula



Trucha de Gila (Gila trout)

Récord de N.M.: 23 de noviembre de 2007, Gila River
Peso: 4 lb, 8 oz.
Longitud: 20". Perímetro: 13 3/4"

Manchas negras pequeñas
Marca en diagonal amarilla debajo de la mandíbula
Verde oliva oscuro en la espalda
Abdomen de color amarillo dorado



Salmón rojo (kokanee)

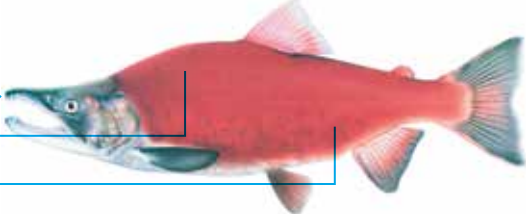
Récord de N.M.: 1 de julio de 2021, Eagle Nest Lake
Peso: 5 lb, 0 oz.
Longitud: 22". Perímetro: 12 5/8"

Hembra y macho que no es para desove:
Verde azulado en la espalda
Lados plateados
Pocas manchas



Salmón rojo (kokanee)

Macho para desove
Hocico largo
Espalda arqueada
Los lados cambian de rosa-rojo a naranja



Peces de pesca deportiva de aguas frías

Licencias e información general: **1-888-248-6866**

Dónde encontrar especies de agua fría

Trucha arcoíris

El NMDOW abastece truchas arcoíris en una variedad de aguas para brindar oportunidades de pesca con caña. Los drenados del área de Albuquerque y Tingley Beach se abastecen semanalmente durante los meses de invierno. El Red River, San Juan River y Fenton Lake, así como Monastery Lake, ofrecen excelentes oportunidades para la trucha arcoíris.

Trucha café

Hay numerosas poblaciones silvestres de trucha café en todo Nuevo México. El desfiladero de Río Grande cuenta con una próspera población de trucha café en un entorno silvestre. Otras aguas incluyen el Pecos River, San Juan River, Río Guadalupe en el Jemez y Cimarron River debajo de Eagle Nest Dam.

Trucha de Gila

Varias corrientes de agua en el suroeste de Nuevo México están abiertas a la pesca con caña de la trucha de Gila. Whitewater Creek en el área recreativa de Catwalk cerca de Glenwood es fácilmente accesible y es un excelente lugar para pasar un día pescando trucha de Gila nativa. Para los pescadores de caña listos para una caminata, Mineral Creek cerca de la ciudad de Mogollon, Mogollon Creek en la cuenca hidrológica predominante de Gila y la parte alta de Whitewater Creek ofrecen oportunidades para sacar una trucha de Gila silvestre mientras se disfruta de un hermoso paisaje. La trucha de Gila también se abastece en Sapillo Creek, debajo del puente de la autopista 15 y en el área de Gila Forks durante los meses más fríos del año.

Trucha degollada de Río Grande

Los pescadores de caña pueden perseguir la trucha degollada de Río Grande en muchas de las corrientes de agua y muchos de los ríos y lagos de Nuevo México. Desde las carreteras se puede acceder fácilmente a las corrientes de agua que incluyen Comanche Creek en el Valle Vidal, Jack's Creek en la cuenca hidrológica de Pecos y Alamos Creek en la cuenca hidrológica del Río Pueblo. Para los pescadores más aventureros, las excursiones a las cabeceras de los arroyos Canones Creek, El Rito o el río Pecos ofrecen la posibilidad de pescar en lugares remotos y disfrutar de algunos de los paisajes más espectaculares de Nuevo México. La trucha degollada del Río Grande también se encuentra en lagos de alta montaña, como los lagos Trampas y Horseshoe, así como en ríos más grandes, como el Río Grande y el Río Chama.

Salmón rojo (kokanee)

Navajo Lake ofrecen grandes oportunidades para la pesca con curricán de salmón rojo (kokanee). Eagle Nest Lake, Heron Lake y El Vado Lake también están abastecidos de salmón rojo (kokanee). En el otoño, la pesca con garfio de salmón rojo (kokanee) es una actividad popular en estas aguas.

Trucha de arroyo

La trucha de arroyo es poco común en Nuevo México. La mayoría de las poblaciones de trucha de arroyo se encuentran en corrientes de agua más pequeñas y difíciles de acceder en todo el estado. Cabresto Creek, por encima de Questa, es un lugar de fácil acceso para pescar la trucha de arroyo. También se puede encontrar trucha de arroyo en el Cabresto Lake, Hopewell Lake y Cruces Basin Wilderness.

Trucha de lago

En la década de 1980, se introdujo la trucha de lago en Heron Lake. Desde ese momento, una población autosostenible se consolidó. La pesca es mejor durante los meses de primavera y otoño.

Regulaciones sobre aguas frías

Licencias e información general: wildlife.dgf.nm.gov

Información general

En Nuevo México, las especies de aguas frías incluyen trucha y salmón. Las truchas de tamaño que se puede capturar y que se criaron en criaderos son abastecidas en aguas de pesca de mucho más actividad. Las truchas y los salmones más pequeños se abastecen donde las aguas pueden sustentar mejor su crecimiento. Algunas aguas son adecuadas para las poblaciones de truchas degolladas nativas de Río Grande, mientras que otras aguas son más adecuadas para la reproducción natural de truchas comunes no nativas y otras que pueden ser demasiado cálidas durante el verano son lo suficientemente frías en invierno como para abastecerse de truchas arcoíris criadas en criaderos.

Información sobre licencias (páginas 6 a 9)

Peces para cebo

Las reglas y regulaciones para cebo y peces para cebo se enumeran en la página 11.

Permiso de pesca de trucha de Gila gratuito

Aguas con permiso para la trucha de Gila: se requiere un permiso de pesca de trucha de Gila para pescar en Black Canyon, Gilita Creek, Mineral Creek, Mogollon Creek, Sapillo Creek, West Fork Gila River (manantial hasta la confluencia de East Fork), Whitewater Creek y Willow Creek (incluidos los ríos tributarios). Este permiso es gratuito y está disponible en línea:

wildlife.dgf.nm.gov, por teléfono: **1-888-248-6866** y con todos los proveedores de licencias y en las oficinas del NMDOW. **No obtenga este permiso a menos que tenga planes de pescar en una de las aguas mencionadas anteriormente.**

Ayude a detener la propagación de las AIS y las enfermedades de peces

Limpiar, drenar y secar La limpieza, el drenado y el secado son los métodos más eficaces para prevenir la propagación de especies acuáticas invasivas (AIS) y enfermedades de peces.

Limpiar: retire todas las plantas, el lodo y el material biológico con un cepillo de cerdas duras hasta que esté limpio.

Drenar: drene toda el agua del equipo.

Secar: deje secar todos los equipos al aire y al sol. Si es posible, tenga un segundo juego de equipos para alternar entre usos.

En la página 39 se proporciona más información sobre cómo detener la propagación de la enfermedad del torneo y las AIS, lo que incluye los mejillones cebra y quagga y el didymo (también conocido como moco de roca).



Regulaciones sobre aguas frías

Licencias e información general: **1-888-248-6866**

Límites de piezas pescadas para trucha y salmón rojo (kokanee)

Trucha café, trucha de arroyo, trucha arcoíris, trucha de Gila o salmón rojo (kokanee)	5 por día	10 en posesión
--	-----------	----------------

- El límite de 5 peces pescados se considera como cualquier combinación de trucha o salmón, con la excepción de que no se pueden incluir más de 2 truchas de lago o 2 truchas degolladas en el límite.
- Las piezas pescadas para trucha es de 3 truchas en Laguna del Campo.
- La posesión de salmón rojo (kokanee) no está permitida en Heron Lake y Willow Creek durante la temporada cerrada, del 1 de octubre al 10 de noviembre.
- Los límite de piezas pescadas pueden ser diferentes para las aguas especiales de trucha. Consulte las páginas 20 a 23.
- Los límites de piezas pescadas de trucha de Gila se reducen o son estrictamente de captura y liberación en varias aguas. Consulte las páginas 20 a 23.

Trucha de lago	2 por día	4 en posesión
Trucha degollada	2 por día	4 en posesión

- El límite de piezas pescadas para la trucha degollada es de 5 truchas en Seven Springs Kids' Pond. En Seven Springs Kids' Pond no se pueden cosechar más de 5 truchas, incluida la trucha degollada.
- Cualquier trucha con marcas en diagonal rojas debajo de la mandíbula se considera una trucha degollada.

Aguas de trucha de invierno

Cuando las temperaturas del agua están frías, entre el 1 de noviembre y el 31 de marzo, las aguas de trucha de invierno se abastecen con truchas arcoíris de criadero.

Corrientes de agua y ríos: Black River (1 milla río arriba a 1 milla río abajo de Higby Hole); Pecos River (desde el límite sureste de Villanueva State Park río abajo hasta el Santa Rosa Lake); Río Grande (de Elephant Butte Reservoir a Caballo Lake).

Lagos: Alumni Pond, Bataan, Bear Canyon, Bill Evans, Bosque Redondo, Bottomless Lakes State Park, Carlsbad Municipal, Carrizozo, Chaparral, Corona, Dennis Chavez, Escondida, Eunice, Greene Acres, Grants Riverwalk, Green Meadow, Harry McAdams Ponds, Jal, Lake Van, Liam Knight Pond, Ned Houk, Oasis State Park, Perch Lake, Rancho Grande Ponds, cuenca amortiguadora de Sumner Lake, Roswell Kids' Pond (Spring River Park), Tingley Beach, Young Pond.

Drenados: Albuquerque, Belen Riverside, Bernalillo, Corrales y Peralta.

Salmón rojo (Kokanee)

Licencias e información general: wildlife.dgf.nm.gov

Temporada especial de pesca con garfio de salmón rojo (kokanee)

El salmón rojo (kokanee) es un pez rojo que no sale al mar. Aunque no es nativo del suroeste, el salmón rojo (kokanee) prospera en algunos de los lagos más profundos y fríos de Nuevo México que producen plancton. A fines del otoño, los grandes cardúmenes de salmón rojo (kokanee) de cuatro años se reúnen para desovar y morir.

Un método popular para sacar salmón rojo (kokanee) es la pesca con garfio, la captura intencional de peces al enganchar el cuerpo en lugar de la boca. El salmón rojo (kokanee) es el único pez que puede ser pescado con garfio legalmente y solo durante la temporada especial de pesca con garfio de salmón rojo (kokanee). Si se atrapa otra especie mediante la pesca con garfio, debe ser devuelta inmediatamente al agua.

Cada otoño, el NMDOW recolecta millones de huevos de salmón rojo (kokanee) y lecha para fertilizar los huevos y producir alevines. Los alevines se utilizan para abastecer Heron Lake, Navajo Lake y Eagle Nest Lake. El éxito de estas operaciones de recolección es esencial para mantener pescas vibrantes y saludables para que los pescadores de caña disfruten. Como resultado, Heron Lake, Willow Creek y las áreas de navegación reducida designadas en Navajo Lake tienen cierres de temporada (consulte la lista a continuación) y ningún salmón rojo (kokanee) puede estar en posesión mientras se pesca durante estos cierres en Heron Lake y Willow Creek.

Fechas de temporada de pesca con garfio por ubicación

Del 1 de octubre al 31 de diciembre: abierta en Río Chama (El Vado Lake hasta el límite oeste del área de vida silvestre y pesca del Río Chama), Navajo Lake (excepto las áreas de navegación reducida con boyas y la costa dentro de las áreas de navegación reducida en la rampa para botes Pine River y la rampa para botes Simms en Navajo Lake), Pine River, El Vado Lake y Eagle Nest Lake.

Del 1 de octubre al 10 de noviembre: cerrada en Heron Lake y Willow Creek.

Del 11 de noviembre al 31 de diciembre: abierta en Heron Lake y Willow Creek.

Las áreas de navegación reducida con boyas y la costa en las áreas de navegación reducida en la rampa de botes Pine River y la rampa de botes de Simms están cerradas para la pesca con garfio de salmón rojo (kokanee) durante toda la temporada de pesca con garfio.

Límite de piezas pescadas

(durante la temporada especial de pesca con garfio de salmón rojo)

Salmón rojo (kokanee)	12 por día	24 en posesión
-----------------------	------------	----------------

*Pescando en el río Grande.
NMDOW foto, Eric Arce*



Aguas especiales de trucha

Licencias e información general: **1-888-248-6866**

Información general

Las aguas especiales de trucha se manejan para mejorar las oportunidades de pesca con caña únicas disponibles en Nuevo México. Las regulaciones varían para las aguas especiales de trucha: algunas se manejan para producir trucha de tamaño trofeo, algunas para mejorar la conservación de la trucha nativa y otras para mejorar la estructura y densidad de la población general de truchas. Las regulaciones se adaptan a cada agua y pueden incluir límites de piezas pescadas reducidos, captura y liberación para trucha de Gila nativa y trucha degollada del Río Grande o mayor cosecha para especies de peces no nativas. Muchas aguas especiales de trucha requieren moscas artificiales y señuelos con un solo anzuelo sin muerte. Es ilegal **alterar** rocas, plantas o sedimentos para atraer peces. No se permite el uso de carnada ni de peces para cebo en las aguas especiales de trucha. Al seguir estas regulaciones, los pescadores de caña ayudan a conservar pescas saludables en Nuevo México y promueven experiencias de pesca de alta calidad para todos.

Designaciones de aguas especiales de trucha

Hay tres designaciones para las aguas especiales de trucha: Agua de chile rojo, agua de chile verde y agua de chile verde-rojo. Cada designación es fácil de recordar, y los carteles con símbolos se colocan en avisos en las aguas especiales de trucha con los límites de piezas pescadas y restricciones de equipo.



Agua de chile rojo
Captura y liberación
con restricciones de equipo



Agua de chile verde
Límite de piezas pescadas
de dos (2) truchas por día
con restricciones de equipo



Agua de chile verde-rojo.
Límite de piezas pescadas
de dos (2) truchas por día
con cualquier equipo legal

Las ubicaciones de las aguas de chile se muestran en las páginas 21 a 23.

Aguas de conservación de truchas nativas

Se han establecido varias aguas especiales de trucha para ayudar a proteger y conservar la trucha de Gila y la trucha degollada del Río Grande. Las especies de truchas no nativas pueden desplazar a las especies de truchas nativas o producir híbridos con las mismas. Para proteger las especies de truchas nativas, se han establecido límites de piezas pescadas ilimitados en algunas aguas para las especies de truchas no nativas (truchas arcoíris, común y de arroyo). Estas aguas se muestran en la página 22 bajo Chile rojo (conservación de truchas nativas).

Restricciones generales de límite de posesión y piezas pescadas

Toda pesca en las aguas especiales de trucha debe detenerse cuando se haya capturado el límite de piezas pescadas diario para esas aguas. Los pescadores de caña no pueden seguir pescando en otras aguas especiales de trucha con un límite de piezas pescadas similar o inferior, pero pueden seguir pescando en aguas con un límite de piezas pescadas más alto. Los pescadores de caña deben contar esos peces de aguas especiales de trucha con respecto a su límite de piezas pescadas diario general. Si se pesca en las aguas especiales de trucha donde el límite de piezas pescadas es cero, los pescadores de caña no deben poseer ninguna trucha.



Agua de chile rojo

Restricciones de equipo: mosca artificial o señuelo con un solo anzuelo sin muerte.

Solo para sacar y liberar.

Capulin Creek desde la confluencia con el Río Grande hasta su manantial.

Cimarron River desde el extremo este del terreno para acampar Tolby, 1.4 millas río abajo hasta el primer puente de la autopista 64 de EE. UU.

Mogollon Creek desde la barrera en las cascadas cerca del camino 153 del Servicio Forestal de EE. UU., río arriba hasta la confluencia de Trail Canyon. Abierto del 1 de julio al 31 de octubre.

Nabor Creek y Nabor Lake en el área de manejo de la vida silvestre de Sargent.

Pecos River en la Pecos Wilderness encima de Pecos Falls.

Río Chama desde la estación de control del USGS ubicada debajo de Cooper's Landing hasta la confluencia de Río Nutrias.

Río Costilla desde su confluencia con el Latir Creek, 2.4 millas río arriba hasta el límite de Valle Vidal.

Río de las Ánimas en el Bosque Nacional Gila, Distrito de Black Range.

Río Valdez en la Pecos Wilderness desde la barrera de la cascada a 0.8 millas por debajo del camino 239 del Servicio Forestal de EE. UU. río arriba hasta su manantial.

San Juan River desde Navajo Dam, 3.75 millas río abajo hasta el área de uso diurno de Crusher Hole. Es ilegal pescar con más de 2 moscas o señuelos en un solo sedal cuando se pesca en las aguas especiales de trucha del San Juan River.

Tingley Beach South Pond en el Albuquerque Conservancy Park.

Valle Vidal. Todas las corrientes de agua. Abierto del 1 de julio al 31 de diciembre.

Consejos sobre sacar y liberar

Muchos peces de pesca deportiva en Nuevo México tienen límites de tamaño o piezas pescadas restringidos que requieren la liberación inmediata con vida en el agua donde se sacaron. Para garantizar una liberación saludable, siga estas sugerencias:

1. Baje rápidamente el pez y no lo manipule demasiado.
2. Use una red de recogida siempre que sea posible.
3. Mantenga el pez en el agua.
4. No apriete ni agarre ninguna parte del pez. Mójese las manos primero si debe manipular el pez.
5. Quite el anzuelo con cuidado (los anzuelos sin muerte son más fáciles de quitar).
6. Si el anzuelo fue tragado profundamente, corte la línea madre. Los fluidos corporales de un pez disolverán el anzuelo en cuestión de días.
7. Deje que el pez cansado se recupere. Tómelo por la cola en el agua con una mano y sosténgalo suavemente desde abajo y justo detrás de la cabeza hasta que se aleje nadando.
8. Nunca arroje ni tire un pez de vuelta al agua.

Aguas especiales de trucha

Licencias e información general: **1-888-248-6866**



Agua de chile rojo (conservación de truchas nativas)

Restricciones de equipo: mosca artificial o señuelo con un solo anzuelo sin muerte.

Captura y liberación solo para la trucha degollada del Río Grande y la trucha de Gila.

El límite de piezas pescadas es ilimitado para truchas arcoíris, truchas comunes y truchas de arroyo.

Black Canyon desde la carretera Forest Service 150 (carretera North Star Mesa) cruzando río arriba hasta su manantial. Abierto del 1 de julio al 31 de octubre.

Cabresto Creek río arriba desde Cabresto Canyon hasta el manantial, sin incluir Lake Fork o Cabresto Lake.

Canada Tio Grande dentro del Bosque Nacional Carson, excepto las tierras privadas.

Columbine Creek desde su confluencia con Red River, río arriba hasta su manantial.

Frijoles Creek (condado de Taos) desde su confluencia con Rito de la Olla río arriba hasta su manantial.

Gavilan Creek desde su confluencia con Río Hondo, río arriba hasta su manantial.

Italianos Creek desde su confluencia con Río Hondo, río arriba hasta su manantial.

Jack's Creek desde las cascadas ubicadas a 0.25 millas río abajo un de la autopista 63 de N.M. que cruza río arriba hasta su manantial.

Leandro Creek en el Valle Vidal. Abierto del 1 de julio al 31 de diciembre.

Palociento Creek desde su confluencia con Rito de la Olla, río arriba hasta su manantial.

Rio San Antonio (Río Arriba County) from Forest Service Road 93 crossing upstream to its headwaters, including Lagunitas Creek.

Rio Chiquito from Forest Service Road 439 crossing upstream to its headwaters.

Río Cebolla, desde el área de uso diurno de Seven Springs río arriba hasta el manantial, lo que incluye el McKinney Pond.

Río de Las Vacas de la barrera de migración de peces ubicada a 0.2 millas río arriba de la carretera 70 del Servicio Forestal de EE. UU. cruzando hasta su manantial.

Río Santa Bárbara desde la confluencia de West Fork y Middle Fork río arriba hasta su manantial, lo que incluye East Fork.

Rito del Padre desde la barrera de migración de peces ubicada a aproximadamente 0.3 millas río arriba de la confluencia con el Rito Sebadillosos hasta su manantial, lo que incluye el Rito de los Chimayosos y el Rito Maestas.

South Fork Río Hondo (condado de Taos) desde su confluencia con el Río Hondo río arriba hasta su manantial.

Tanques Creek desde la carretera 93 del Servicio Forestal de EE. UU. cruzando río arriba hasta su manantial.

West Fork Luna Creek desde el límite de la propiedad del Bosque Nacional Carson río arriba hasta su manantial.

Yerba Creek desde su confluencia con Río Hondo, río arriba hasta su manantial.





Agua de chile verde

Restricciones de equipo: mosca artificial o señuelo con un solo anzuelo sin muerte.

Límite de piezas pescadas de solo dos (2) truchas.

Pecos River en Box Canyon, 0.5 millas río arriba de su confluencia con Mora River a 0.2 millas río abajo del puente que cruza en Cowles.

Red River desde su confluencia con Goose Creek, 1.1 millas río arriba hasta el límite del Bosque Nacional Carson.

Río Chama dentro de los límites del área de vida silvestre y pesca del Río Chama, desde la salida de Heron Reservoir, 2.9 millas río arriba hasta Cottonwood Flats.

Río de Los Pinos desde las carreteras 284 y 87A del Servicio Forestal de EE. UU., 2.5 millas río arriba hasta el límite de la propiedad privada.

Río Guadalupe desde su confluencia con Deer Creek Landing, 6.0 millas río arriba hasta Stable Canyon.

Río San Antonio desde el puente peatonal de San Antonio Hot Springs, 2.0 millas río arriba hasta el límite de la Reserva Nacional Valles Caldera.

Área de manejo de la vida silvestre de Sargent (Sargent Wildlife Management Area) para todas las aguas dentro o adyacentes a la WMA, incluyendo Río Chamita, Sixto Creek y Río Chama, excepto Nabor Creek y el Nabor Lake.

Shuree Ponds en el Valle Vidal. Abierto del 1 de julio al 31 de diciembre.

Reserva Nacional Valles Caldera todas las aguas dentro de la reserva.



Agua de chile verde-rojo

Cualquier equipo legal

Límite de piezas pescadas de solo dos (2) truchas.

Gilita Creek y Willow Creek desde su confluencia con Snow Creek río arriba hasta su manantial, lo que incluye Little Turkey Creek.

Mineral Creek, desde su confluencia con San Francisco River hasta su manantial.

Red River desde su confluencia con el río Grande, río arriba hasta el puente peatonal inferior en el criadero de peces estatal de Red River.

Río Chama desde el puente que cruza el río en la autopista 84 de EE. UU. en Abiquiu, 7.0 millas río arriba hasta la base de Abiquiu Dam.

Río Grande desde la línea estatal de Colorado, río abajo hasta el puente Taos Junction en la autopista 567 de N.M.

Río Ruidoso desde Fridenbloom Drive, río arriba hasta la reserva Mescalero.

Whitewater Creek desde Catwalk National Recreation Trail, río arriba hasta el manantial, incluidos todos los ríos tributarios.

Pez de agua caliente de pesca deportiva

Licencias e información general: 1-888-248-6866

Lobina de boca pequeña (Smallmouth Bass)

Récord de N.M.: 31 de marzo de 2006, Ute Lake

Peso: 7 lb, 3 oz.

Longitud: 24". Perímetro: 16 1/2"

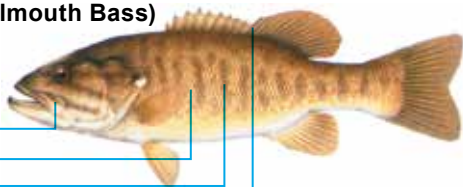
La mandíbula superior se

extiende hasta el ojo

Color marrón oliva uniforme

Barras verticales

Muesca poco profunda entre las aletas dorsales



Lobina de boca grande (Largemouth Bass)

Récord de N.M.: 24 de marzo de 1995, Bill Evans Lake

Peso: 15 lb, 13 oz.

Longitud: 26 1/2". Perímetro: 24 3/4"

La mandíbula superior se

extiende más allá del ojo

Las escamas de las mejillas son
más pequeñas que las del cuerpo

Raya horizontal en el costado

Muesca profunda entre las aletas dorsales



Mojarra oreja azul (Bluegill)

Récord de N.M.: 1963, Lovington Lake

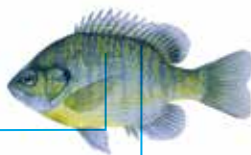
Peso: 3 lb, 1 1/2 oz.

Longitud: 11 3/4"

De cuerpo alto, mandíbula inferior grande

Espalda verde oliva o verde oscuro

Dos aletas dorsales unidas, que parecen una



Crappie

Récord de N.M.: 2 de marzo de 1983, Black River

Peso: 4 lb, 9 oz. Longitud: 16". Perímetro: 13 1/2"

De cuerpo alto, mandíbula inferior grande

Espalda verde oliva o verde oscuro

Dos aletas dorsales unidas, que parecen una



Bagre (Chato) de canal (Channel catfish) (ilustrado)

Récord de N.M.: 12 de abril de 1999, lago Stubblefield

Peso: 36 lb, 8 oz.

Longitud: 38". Perímetro: 26"

Chato azul (Blue Catfish)

Récord de N.M.: 20 de junio de 2005,

Elephant Butte

Peso: 54 lb, 1/4 oz.

Longitud: 43 1/2". Perímetro: 30 1/4"

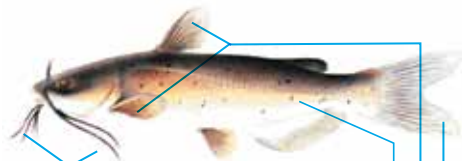
Chato cabeza plana (Flathead Catfish)

Récord de N.M.: 7 de junio de 1979,

Ash Canyon/Elephant Butte

Peso: 78 lb, 0 oz.

Longitud: 47 1/2". Perímetro: 31 1/2"



Bigotes largos alrededor de la boca,
manchas negras pequeñas e irregulares,
sin escamas

Espinas dorsales y pectorales afiladas y uniformes

Cola muy bifurcada

¡Manipúlelo con cuidado!

Las reproducciones en tamaño real de los peces de pesca deportiva récord de Nuevo México se exhiben públicamente en la sede central del Departamento de Vida Silvestre de Nuevo México en Santa Fe.

Lobina rayada (Striped Bass)

Récord de N.M.: 1 de abril de 1992, Elephant Butte Lake

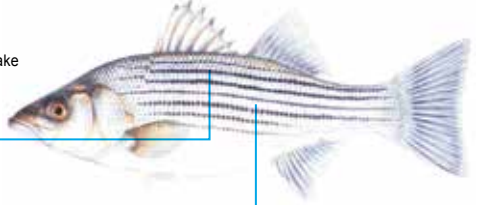
Peso: 54 lb, 8 oz. Longitud: 45". Perímetro: 34"

Cuerpo delgado, hasta 55 libras

Espalda oliva o azul

Dientes en dos bandas paralelas en la parte posterior de la lengua

Lados plateados con 7 a 8 rayas que se extienden hasta la cola



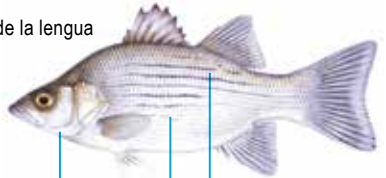
Lobina rayada híbrida (wipers)

Sólo en Caballo Lake, sin imagen

Dientes en dos parches paralelos en la parte posterior de la lengua

Rayas horizontales distintivas, generalmente rotas, pero varias se extienden hasta la cola

Cuerpo profundo, hasta 15 libras



Lobina blanca (White Bass)

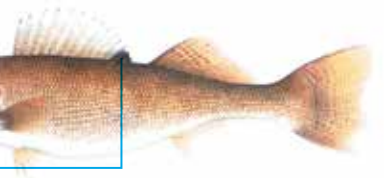
Récord de N.M.: 8 de junio de 1983, Bill Evans Lake

Peso: 4 lb, 13 oz. Longitud: 19 1/2". Perímetro: 18 1/4"

Dientes en una sola banda en la parte posterior de la lengua

Cuerpo alto, rara vez supera las 3 libras

Las rayas horizontales son menos distintivas en la mitad inferior del cuerpo



Lucioperca (Walleye)

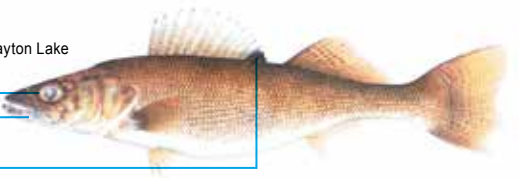
Récord de N.M.: 19 de septiembre de 1989, Clayton Lake

Peso: 16 lb, 9 oz. Longitud: 32". Perímetro: 21"

Córneas oculares lechosas

Dientes caninos grandes

Dos aletas en la espalda, área oscura en la primera aleta



Muskallonga tigre (Tiger Muskie)

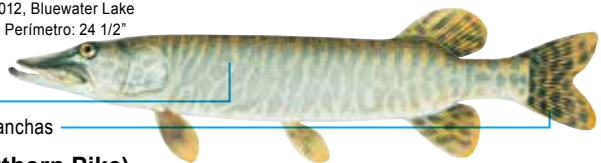
(solo en Bluewater Lake y Quemado Lake)

Récord de N.M.: 23 de agosto de 2012, Bluewater Lake

Peso: 38 lb, 2 oz. Longitud: 50 1/2". Perímetro: 24 1/2"

Similar al lucio del norte, excepto que los lados tienen barras verticales oscuras

La cola y las aletas tienen manchas



Lucio del norte (Northern Pike)

Récords de N.M.: 21 de noviembre de 1974, Miami Lake/7 de marzo de 1978, Springer Lake

Peso: 36 lb, 0 oz.

Longitud: 53". Perímetro: 29"

Boca grande con dientes afilados

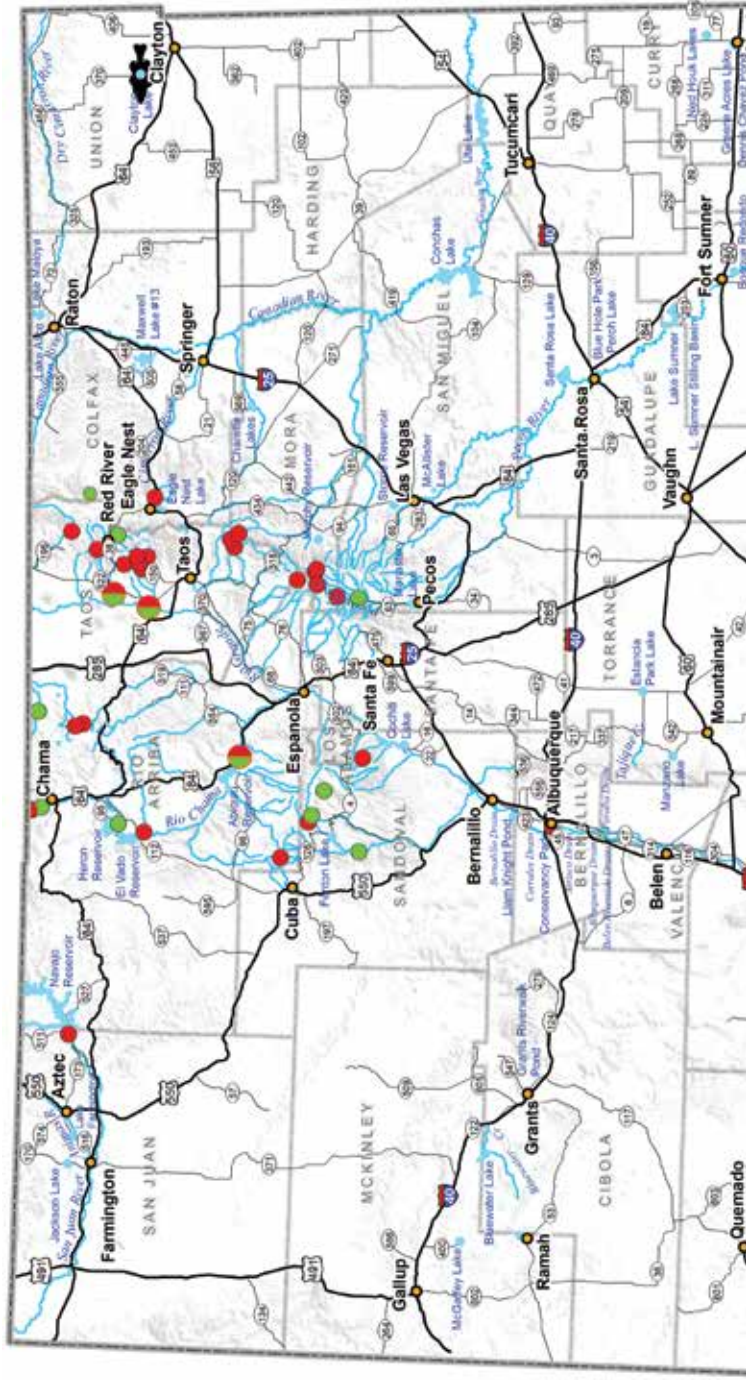
Los lados son verde grisáceo con filas de manchas amarillas y blancas

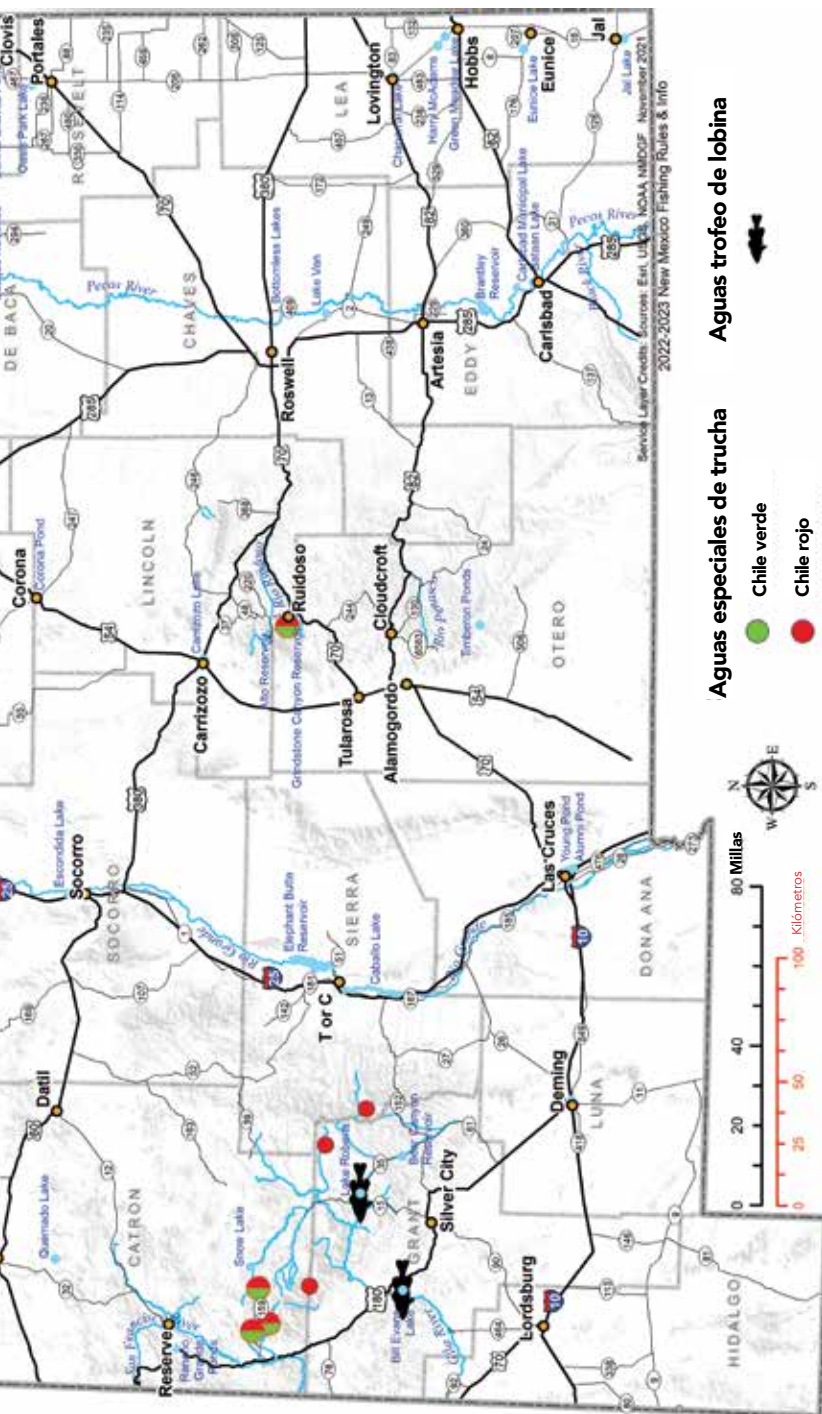
Aleta superior en la parte trasera del cuerpo



Aguas de pesca de Nuevo México

Licencias e información general: 1-888-248-6866 or wildlife.dgf.nm.gov





Planifique su viaje de pesca con nuestro mapa interactivo.

<https://wildlife.dgf.nm.gov/fishing/fishing-conditions-trip-planner/>

Pez de agua caliente de pesca deportiva

Licencias e información general: **1-888-248-6866**

Dónde encontrar especies de agua caliente

Lobina de boca grande: Algunas de las mejores pescas de lobina de boca grande de Nuevo México se encuentran en los lagos más pequeños. Bill Evans Lake ofrece oportunidades para peces de tamaño trofeo. Conchas Lake y Ute Lake ofrecen buenas oportunidades de pesca. Concéntrase en la estructura donde esté disponible.

Lobina de boca pequeña: Las poblaciones de lobina de boca pequeña son muy buenas en Navajo Lake, Ute Lake y Conchas Lake, y aunque son más abundantes en Navajo, cualquiera de estos lagos ofrece buenas oportunidades para sacar peces grandes. La lobina de boca pequeña suele encontrarse cerca de áreas rocosas y salientes. Se sugiere pescar alrededor de estos lugares desde la primavera hasta el otoño.

Lucioperca: Ute Lake, Santa Rosa Lake y Conchas Lake proporcionan buenas cantidades de peces lucioperca. La pesca generalmente es mejor de abril a mayo, después de que los peces han desovado.

Bagre (Chato): Las poblaciones y los tamaños de bagre (chato) son los más altos en los reservorios más grandes de Nuevo México. En Elephant Butte Lake, es común encontrar bagre (chato) azul de hasta 40 libras. En Conchas Lake, Caballo Lake, Storrie Lake y Ute Lake, se pueden encontrar muy buenas poblaciones de bagre (chato) de canal grande. El agua poco profunda y turbia cerca de las entradas permite una buena pesca a última hora de la tarde y en la noche.

Lobina blanca y lobina rayada híbrida (wipers): La pesca de lobina blanca es excepcional en Elephant Butte Lake y Ute Lake. Brantley Lake, Conchas Lake y Sumner Lake también ofrecen buenas oportunidades para sacar lobina blanca. Desde fines de la primavera hasta principios del verano, se presentan emocionantes oportunidades en áreas donde se concentran sábalo molleja u otros peces forrajeros. Las lobinas rayadas híbridas (wipers) se han abastecido en Caballo Lake desde 2022. Se espera que las lobinas rayadas híbridas midan unas 20 pulgadas este año, con peces mucho más grandes posibles.

Muskallonga tigre: Los muskallongas tigre son una cruce de lucio del norte con muskallonga. Bluewater Lake actualmente cuenta con una población de alta densidad de muskallongas tigres. En este lago son comunes las tasas de captura superiores al promedio durante la mayor parte del verano.

Información general

Los peces de agua caliente, también conocidos como peces de rayos espinosos, incluyen especies como lobina de boca grande, lobina de boca pequeña, lucioperca, bagre (chato), mojarra, lobina blanca y lobina rayada. Muchos de estos peces se encuentran en forma silvestre en poblaciones autosostenibles en todo Nuevo México. Algunas de estas poblaciones dependen del abastecimiento suplementario. Cada año, el NMDOW abastece miles de lobinas negras y chatos de canal y millones de alevines de Lucioperca para aumentar y mejorar las oportunidades de pesca con caña.

No deje rastros. Mantenga bello Nuevo México.

¡Empaque, guarde! El sedal, los anzuelos y otros desechos de la pesca que se dejan en tierra pueden convertirse en peligros mortales para los peces, las aves y demás vida silvestre. Ayude a proteger nuestra vida silvestre manteniendo limpios nuestros lagos, corrientes de agua y vías fluviales. ¡Recoja toda la basura y deséchela o guárdela correctamente!



Regulaciones sobre agua caliente

Licencias e información general: wildlife.dgf.nm.gov

Uso de línea de anzuelos o sedal fijo

Una línea de anzuelos (línea de tirada, sedal sujeto a una rama, sedal fijo, sedal con jarra o sedal tipo “Yo-yo”) es un sedal sin una caña de pescar o carrete conectados. No es necesario sostenerla con la mano ni supervisarla de cerca. Las líneas de anzuelos están limitadas a 25 anzuelos. Las líneas de anzuelos que pertenezcan a dos o más personas no pueden unirse ni atarse entre sí. Los pescadores de caña no pueden pescar con más de una línea de anzuelos. Los pescadores de caña no pueden revisar, levantar o alterar la línea de anzuelos de otra persona. Toda persona que use una línea de anzuelos debe supervisarla personalmente al menos una vez por día natural y retirar o liberar todos los peces de pesca deportiva que hayan capturado. No se requiera una validación de segunda caña de pescar para pescar con una línea de anzuelos. Una línea de anzuelos no cuenta para el límite de cañas de un pescador. Los pescadores pueden pescar con una línea de anzuelos o dos cañas (con una validación de segunda caña de pescar) al mismo tiempo.

Una persona que pesca con una línea de anzuelos debe colocar una etiqueta de identificación que sea visible por encima de la línea del agua. La etiqueta de identificación debe indicar el número de identificación del cliente (CIN) del pescador de caña. Los pescadores de caña de 11 años de edad o menos deben incluir su número de identificación de cliente (CIN) o su nombre y fecha de nacimiento en la etiqueta de identificación.

Las líneas de anzuelos se pueden usar únicamente para sacar peces de pesca deportiva en los tramos de río y los lagos que aparecen por drenado en la tabla a continuación.

	Ríos	Lagos
Drenado del Río Grande	Río principal del Río Grande desde su confluencia con el río Chama río abajo hasta la línea estatal entre Nuevo México y Texas y el río principal del río Chama desde el límite norte de Monastery of Christ in the Desert, río abajo hasta Abiquiu Lake	Abiquiu Lake, Cochiti Lake, Elephant Butte Lake y Caballo Lake
Drenado del Pecos River	El río principal del Pecos River río abajo de la I-25 (excepto Villanueva State Park) hasta la línea estatal entre Nuevo México y Texas, y todos los ríos tributarios en los condados de Chavez, De Baca, Eddy, Guadalupe y San Miguel (río abajo de la I-25)	Santa Rosa Lake, Sumner Lake, Avalon Lake, Brantley Lake, Six Mile Lake, Ten Mile Reservoir y Red Bluff Reservoir
Drenado del Canadian River	El río principal del Canadian River y todos los ríos tributarios río abajo y al este de la I-25 hasta la línea estatal entre Nuevo México y Texas	Stubblefield Lake, Laguna Madre, Maxwell Lake 14, Springer Lake, Conchas Lake y Ute Lake
Drenado del San Juan River	El río principal del San Juan River desde el puente U.S. 64 en Blanco, río abajo hasta el límite de la Nación Navajo en la desviación del canal Hogback	Navajo Lake
Drenado del Gila River y San Francisco River	El río principal del Gila River desde su confluencia con la bifurcación este río abajo hasta la línea estatal entre Nuevo México y Arizona y el río principal del San Francisco River desde el puente U.S. 180 en Alma, río abajo hasta la línea estatal entre Nuevo México y Arizona	Ninguno

Cebo y peces para cebo

Las reglas y regulaciones para cebo y peces para cebo se enumeran en la página 11.

Regulaciones sobre agua caliente

Licencias e información general: **1-888-248-6866**

Límites de piezas pescadas y de tamaño en agua caliente

Lobina de boca grande	5 por día
► Lobina de boca grande y lobina manchada: límite de tamaño mínimo de 14 pulgadas	
► Lobina de boca pequeña: límite de tamaño mínimo de 12 pulgadas.	
► Lobina de boca pequeña en Conchas Reservoir y Ute Reservoir: límite de tamaño mínimo de 14 pulgadas.	
► Lobina de boca pequeña en el Río Grande dentro de los condados de Taos y Río Arriba: no límite de tamaño mínimo	
Bagre/chato (todas las especies, excepto los chatos torito negros y el chato especial de verano)	15 por día
► En el Animas River y San Juan River, en el condado de San Juan, no hay límite de posesión o de piezas pescadas.	
Crappie	20 por día
Lobina rayada	1 por día
► En el Animas River y San Juan River, en el condado de San Juan, no hay límite de posesión o de piezas pescadas.	
Lucio del norte	10 por día
► En Eagle Nest Lake, no hay límites de posesión o de piezas pescadas. El lucio del norte no se puede devolver intencionalmente al lago.	
Muskallonga tigre	1 por día
► Límite de tamaño mínimo de 40 pulgadas. Se encuentra solo en el Bluewater Lake y Quemado Lake.	
Lucioperca	5 por día
Lobina blanca	25 por día
Perca amarilla	30 por día
Todos los demás peces de pesca deportiva de aguas calientes (mojarra oreja azul, mojarra, bagre/chato torito negro)	20 por día

Límites de posesión

El límite de posesión para cada especie es el doble del límite diario de piezas pescadas.



Aguas calientes especiales

Licencias e información general: wildlife.dgf.nm.gov

Aguas especiales de bagre (chato) de verano

Muchos lagos y estanques pequeños están abastecidos de mayo a septiembre con chatos de canal de 17 pulgadas o más. Estas aguas ofrecen excelentes oportunidades durante todo el verano para sacar bagres (chatos) grandes. Para hacer posibles estas oportunidades únicas de pesca con caña, se han establecido límites reducidos de piezas pescadas en estas aguas. Las líneas de anzuelos no se pueden usar en aguas especiales de bagre (chato) de verano.

Aguas especiales de bagre (chato) de verano

2 por día

Se aplica un límite especial de bagre (chato) a: Alto Lake, Alumni Pond, Bataan, Blue Hole Park Pond, Bosque Redondo, Carrizozo, Chaparral, Conoco Lake (Loco Lagoon), Corona, Dennis Chavez Pond, Escondida, Estancia Park Lake, Eunice, Grants Riverwalk Pond, Greene Acres, Green Meadow, Harris Pond, Jal Lake, Lake Van, Liam Knight Pond, McGaffey Lake, Ned Houk, Oasis State Park, Pecos River within Villanueva State Park, Perch Lake, Rancho Grande Ponds, Roswell Kid's Pond (Spring River Park), Timberon Ponds, Tingley Beach, Trees Lake y Young Pond.

Aguas de lobina de trofeo

Lake Roberts, Clayton Lake y Bill Evans Lake son aguas de lobina de trofeo. Estas pescas proporcionan condiciones ideales para lobinas negras que pesan cinco libras o más. Debido a que estos lagos son pequeños, para mantener las pescas de trofeos sostenibles, se reduce el límite de piezas pescadas para la lobina de boca grande. La longitud legal es un tamaño mínimo de 14 pulgadas. Está prohibida la pesca con arpón y la pesca con arco de la lobina de boca grande en estos lagos.

Aguas de lobina de trofeo

2 por día

Lobina de boca grande, 14 pulgadas o más. Bill Evans Lake, Clayton Lake y Lake Roberts.

Límites de posesión

Aguas especiales de bagre (chato) de verano: El límite de posesión es de cuatro peces.

Aguas de lobina de trofeo: El límite de posesión es de dos peces de 14 pulgadas o más.



Regulaciones para aguas

Licencias e información general: **1-888-248-6866**

Alto Lake: horas de pesca en tierra: de 5:00 a. m. a 11:00 p. m.; horas de navegación en bote: del amanecer al anochecer; restringido a botes sin motor únicamente; se requiere permiso de navegación en bote de la ciudad; aguas especiales de bagre (chato) de verano; no se admiten líneas de anzuelos; el estanque más pequeño está abierto solo para pescadores de caña de 11 años de edad o menos.

Alumni Pond: agua de trucha de invierno; agua especial de bagre (chato) de verano; no se admiten líneas de anzuelos.

Animas River (condado de San Juan): no hay límite de posesión o piezas pescadas para el bagre (chato) de canal o la lobina rayada (página 26).

Bataan Lake: agua especial de bagre (chato) de verano; agua de trucha de invierno; no se admiten líneas de anzuelos.

Bear Canyon Lake: agua de trucha de invierno; no se admiten líneas de anzuelos; botes restringidos a remos o motores eléctricos únicamente.

Big Dry Creek (condado de Catron): cerrado para pescar desde Golden Link Cabin río arriba hasta su manantial.

Bill Evans Lake: agua de lobina de trofeo; agua de trucha de invierno; no se admiten líneas de anzuelos; botes restringidos a remos o motores eléctricos únicamente.

Black Canyon Creek (condado de Grant): cerrado a la pesca del 1 de noviembre al 30 de junio desde la carretera Forest Service 150 (North Star Mesa Road) cruzando río arriba hasta su manantial; aguas especiales de trucha; se requiere un permiso de trucha de Gila (gratuito).

Black River: agua de trucha de invierno.

Blue Hole Park Pond (Santa Rosa): abierto solo a pescadores de caña de 11 años de edad o menos, personas de 65 años de edad o más y personas con discapacidades (licencia para pescadores con discapacidad); Agua especial de bagre (chato) de verano; no se admiten líneas de anzuelos.

Bluewater Reservoir: un muskallonga tigre de 40 pulgadas o más.

Bonito Lake: Abierto para la pesca durante las horas del día, desde 30 minutos antes del amanecer hasta 30 minutos después del atardecer. No se permiten botes ni dispositivos flotantes; no se permite la pesca en el hielo.

Bosque Redondo: agua especial de bagre (chato) de verano; agua de trucha de invierno; no se admiten líneas de anzuelos.

Bottomless Lakes State Park: agua de trucha de invierno; no se admiten líneas de anzuelos; pescar con peces para cebo es ilegal.

Cabresto Creek (de Cabresto Canyon al manantial, sin incluir el Lake Fork o el Cabresto Lake): agua especial de trucha.

Capulin Creek (Bandelier/Dome Wilderness, condado de Sandoval): agua especial de trucha.

Canada Tio Grande: agua especial de trucha.

Carlsbad Municipal Lake: agua de trucha de invierno; no se admiten líneas de anzuelos.

Carrizozo Lake: agua especial de bagre (chato) de verano; agua de trucha de invierno; no se admiten líneas de anzuelos.

Chaparral Lake: agua especial de bagre (chato) de verano; agua de trucha de invierno; no se admiten líneas de anzuelos.

Charette Lakes (alto y bajo): abierto a la pesca desde el mediodía del 1 de marzo hasta el mediodía del 31 de octubre; los botes solo pueden utilizarse durante las temporadas de pesca y están restringidos a las velocidades de pesca con curricán.

Cimarron River: agua especial de trucha.

Clayton Lake: agua de lobina de trofeo; abierto a la pesca desde el mediodía del 1 de marzo

hasta el mediodía del 31 de octubre; los botes solo pueden utilizarse durante la temporada de pesca y están restringidos a las velocidades de pesca con curricán.

Cochiti Lake: botes restringidos a velocidades de pesca con curricán; el vertedero está cerrado para la pesca.

Columbine Creek: agua especial de trucha.

Conchas Lake: se deben liberar las lobinas de boca pequeña de menos de 14 pulgadas.

Conoco Lake (Loco Lagoon): agua especial de bagre (chato) de verano; no se admiten líneas de anzuelos.

Corona Pond (Silver Pond): agua especial de bagre (chato) de verano; agua de trucha de invierno; no se admiten líneas de anzuelos.

Cowles Pond (el más pequeño de los dos estanques): abierto solo a pescadores de caña de 11 años de edad o menos, personas de 65 años de edad o más o pescadores de caña/personas con discapacidad (licencia para pescadores con discapacidad).

Dennis Chavez Pond: agua de trucha de invierno; agua especial de bagre (chato) de verano; no se admiten líneas de anzuelos.

Eagle Nest Lake: temporada especial de pesca con garfio de salmón rojo (kokanee), del 1 de octubre al 31 de diciembre; uso diurno únicamente, campamento disponible en Eagle Nest Lake State Park; la porción con avisos colocados cerca de la represa está cerrada para la pesca. No hay límite de posesión o piezas pescadas para el lucio del norte. Todos los lucios del norte atrapados deben mantenerse en posesión. Ningún lucio puede devolverse intencionalmente al lago.

El Vado Lake: temporada especial de pesca con garfio de salmón rojo (kokanee), del 1 de octubre al 31 de diciembre.

Escondida Lake: agua especial de bagre (chato) de verano; agua de trucha de invierno; no se admiten líneas de anzuelos.

Estancia Pond: agua de trucha de invierno; agua especial de bagre (chato) de verano; no se admiten líneas de anzuelos.

Eunice Lake: agua especial de bagre (chato) de verano; agua de trucha de invierno; no se admiten líneas de anzuelos.

Fenton Lake: botes restringidos a remos o motores eléctricos únicamente; área de estacionamiento abierta a vehículos de 6:00 a. m. a 9:00 p. m. del 1 de mayo al 31 de octubre y de 7:00 a. m. a 7:00 p. m. del 1 de noviembre al 31 de abril.

Frijoles Creek (condado de Taos): agua especial de trucha.

Gavilan Creek: agua especial de trucha.

Gillita Creek: agua especial de trucha; se requiere permiso de trucha de Gila (gratuito).

Glenwood Hatchery Brood Pond: abierto en horario con luz del día desde 30 minutos antes del amanecer hasta el atardecer.

Grants Riverwalk Pond: abierto para todos los pescadores de caña. agua especial de bagre (chato) de verano; agua de trucha de invierno; no se admiten líneas de anzuelos.

Greene Acres Lake: agua especial de bagre (chato) de verano; agua de trucha de invierno; no se admiten líneas de anzuelos.

Green Meadow Lake: agua especial de bagre (chato) de verano; agua de trucha de invierno; no se admiten líneas de anzuelos; botes restringidos a remos o motores eléctricos únicamente.

Grindstone Lake: horario de pesca en tierra: de 5:00 a. m. a 11:00 p. m.; no se permiten botes dentro de áreas cercadas o con boyas cerca de las estructuras de entrada y desvío de agua; se requiere permiso de bote de la ciudad; horas de navegación en bote: del amanecer al anochecer; botes restringidos a remos o motores eléctricos únicamente; botes restringidos a velocidades de pesca con curricán.

Regulaciones para aguas

Licencias e información general: **1-888-248-6866**

Harris Pond (Las Vegas): agua especial de bagre (chato) de verano; abierto solo para pescadores de caña de 11 años de edad o menos. No se admiten líneas de anzuelos.

Harry McAdams Park Ponds (Hobbs): abierto a pescadores de caña de 11 años de edad o menos, personas de 65 años de edad o más o pescadores de caña/personas con discapacidad (licencia para pescadores con discapacidad); aguas de trucha de invierno.

Heron Lake: botes restringidos a velocidad de pesca con curricán; la temporada especial de pesca con garfio de salmón rojo (kokanee) se abre del 11 de noviembre (Día del Veterano) al 31 de diciembre.

Hopewell Lake: botes restringidos a remos o motores eléctricos únicamente.

Iron Creek (condado de Catron): cerrado a la pesca río arriba de la barrera de cascada construida.

Italianos Creek: agua especial de trucha.

Jack's Creek: agua especial de trucha.

Jackson Lake: botes restringidos a remos o motores eléctricos únicamente.

Jal Lake: agua especial de bagre (chato) de verano y agua de trucha de invierno; no se admiten líneas de anzuelos.

Laguna Madre (Maxwell Lakes): el área con avisos colocados dentro de 150 pies de la salida está cerrada para la pesca.

Laguna del Campo: abierta a la pesca del 1 de mayo al 31 de octubre en horario con luz del día desde 30 minutos antes del amanecer hasta el atardecer; abierta a pescadores de caña de 14 años de edad o menos y hasta dos padres o tutores que supervisen directamente a los pescadores de caña jóvenes; abierta a pescadores de caña de 65 años o más o a pescadores/personas con discapacidad (licencia para pescadores con discapacidad); no se permiten botes ni dispositivos de flotación.

Lake Farmington: restringido a embarcaciones no motorizadas del 11 de abril al 25 de octubre; abierto desde el amanecer hasta el atardecer; pesca en la costa todo el año.

Lake Maloya/Lake Alice (Sugarite State Park): botes restringidos a remos o motores eléctricos únicamente; abiertos en horario con luz del día únicamente.

Lake Roberts: agua de lobina de trofeo; botes restringidos a remos o motores eléctricos únicamente. No se admiten líneas de anzuelos.

Lake Van: agua especial de bagre (chato) de verano y agua de trucha de invierno; no se admiten líneas de anzuelos.

Liam Knight Pond (Corrales Community Pond): agua especial de bagre (chato) de verano y agua de trucha de invierno; no se admiten líneas de anzuelos.

Little Creek (condado de Catron): cerrado para la pesca desde la barrera el río arriba a través de todos los ríos tributarios.

Main Diamond Creek: cerrado para la pesca por encima de la confluencia con el riachuelo South Diamond.

Maxwell Lakes 13 y 14: abiertos para la pesca desde el mediodía del 1 de marzo hasta el 31 de octubre; los botes están restringidos a la velocidad de pesca con curricán.

Mineral Creek (condado de Catron): agua especial de trucha. Se requiere permiso de trucha de Gila (gratuito).

Mogollon Creek (condados de Grant y Catron): cerrado para la pesca durante todo el año, río arriba de Trail Canyon; abierto para la pesca, del 1 de julio al 31 de octubre, río abajo de Trail Canyon hasta el camino FS 153; agua especial de trucha; se requiere un permiso de trucha de Gila (gratuito).

Monastery Lake: abierto en horario con luz del día 30 minutos antes del amanecer hasta el atardecer; no se permiten botes ni dispositivos de flotación; no se permite la pesca en hielo.

Morphy Lake: abierto para la pesca del 1 de marzo al 31 de octubre (si el clima lo permite);

los botes están restringidos a remos o motores eléctricos.

Nabor Creek y Nabor Lake: agua especial de trucha.

Navajo Lake: temporada especial de pesca con garfio de salmón rojo (kokanee), del 1 de octubre al 31 de diciembre. Las áreas de navegación reducida designadas están cerradas para la pesca con garfio de salmón rojo (kokanee).

Ned Houk Pond: agua de trucha de invierno; agua especial de bagre (chato) de verano; no se admiten líneas de anzuelos.

Oasis State Park: agua especial de bagre (chato) de verano y agua de trucha de invierno; no se admiten líneas de anzuelos; no se permiten botes ni dispositivos de flotación.

Palociento Creek: agua especial de trucha.

Pecos River: agua especial de trucha y agua de trucha de invierno; agua de bagre (chato) de verano en el Parque Estatal de Villanueva.

Perch Lake: agua especial de bagre (chato) de verano; agua de trucha de invierno. No se admiten líneas de anzuelos.

Pine River: temporada especial de pesca con garfio de salmón rojo (kokanee), del 1 de octubre al 31 de diciembre.

Quemado Lake: el límite de piezas pescadas para el muskallonga tigre es de un pez de 40 pulgadas o más; los botes están restringidos a remos o motores eléctricos únicamente.

Rancho Grande Ponds: agua de bagre (chato) de verano ; agua de trucha de invierno; no se admiten líneas de anzuelos.

Red River: agua especial de trucha.

Red River City Ponds: el estanque mediano está abierto solo para pescadores de caña de 11 años de edad o menos, personas de 65 años de edad o más, y pescadores/personas con discapacidad (licencia para pescadores con discapacidad); el estanque grande está abierto sin restricciones de edad; los estanques están abiertos para la pesca del 1 de marzo al 15 de noviembre.

Red River Hatchery Pond: reservado para pescadores de caña de 11 años de edad o menos, personas de 65 años de edad o más, y pescadores de caña/personas con discapacidad (licencia para pescadores con discapacidad); no se permiten botes ni dispositivos de flotación; abierto en horario con luz del día 30 minutos antes del amanecer hasta el atardecer.

Río Cebolla: agua especial de trucha.

Río Chama: agua especial de trucha; temporada especial de pesca con garfio de salmón rojo (kokanee), del 1 de octubre al 31 de diciembre desde el lago El Vado hasta el límite occidental de la WMA del Río Chama.

Río Costilla: agua especial de trucha; se permite acampar en áreas designadas solo con permiso por escrito de la Asociación Cooperativa de Ganado de Río Costilla.

Río de las Vacas: agua especial de trucha.

Río de los Pinos: agua especial de trucha.

Río Grande: agua especial de trucha; agua de trucha de invierno, río abajo del reservorio Elephant Butte; sin límite de longitud para la lobina de boca pequeña en los condados de Río Arriba y Taos.

Río Guadalupe: agua especial de trucha.

Río de las Ánimas: agua especial de trucha.

Río Ruidoso: agua especial de trucha.

Río Santa Bárbara: agua especial de trucha.

Río Valdez: agua especial de trucha.

Rito del Padre: agua especial de trucha.

Regulaciones para aguas

Licencias e información general: **1-888-248-6866**

Rock Lake Hatchery Kids' Ponds: abiertos solo para pescadores de caña de 11 años de edad o menos. Abiertos de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Roswell Kids' Pond (Spring River Park): abierto solo para pescadores de caña de 11 años de edad o menos; agua especial de bagre (chato) de verano; agua de trucha de invierno; no se admiten líneas de anzuelos.

San Antonio River: agua especial de trucha.

San Gregorio Lake: restringido a botes sin motor únicamente.

San Juan River: (debajo de Navajo Dam) sin límite de posesión o piezas pescadas para el bagre (chato) de canal o la lobina rayada (página 26); agua especial de trucha, solo se pueden usar dos moscas por sedal.

Santa Cruz Lake: abierto de 6:30 a.m. a 8:00 p.m. del 1 de mayo al 15 de septiembre y del 16 de septiembre al 31 de abril de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. No se permite la pesca en hielo.

Sapillo Creek (condado de Grant): se requiere permiso de trucha de Gila (gratuito).

Sargent Wildlife Area: agua especial de trucha.

Sheep Corral Creek (condado de Grant): cerrado para toda pesca.

Seven Springs Hatchery Kids' Pond: abierto de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. para pescadores de caña de 11 años de edad o menos.

Shuree Ponds: agua especial de trucha; abiertos para la pesca del 1 de julio al 31 de diciembre; horario con luz del día desde 30 minutos antes del amanecer hasta el atardecer; en un estanque se colocan avisos para pescadores de caña de 11 años de edad o menos; restringidos a botes sin motor únicamente.

Snow Lake: botes restringidos a remos o motores eléctricos únicamente.

South Diamond Creek y ríos tributarios (condados de Catron y Sierra): cerrados para la pesca.

South Fork Río Hondo (Condado de Taos): agua especial de trucha.

Springer Lake: botes restringidos a velocidades de pesca con curricán solo cuando el almacenamiento de agua es inferior a 1,000 acres/pies; no se permite la pesca en hielo.

Stubblefield Lake: el área con avisos colocados a menos de 150 pies de la salida está cerrada para la pesca.

Spruce Creek (condado de Catron): cerrado para toda pesca.

Sumner Lake (cuenca amortiguadora): agua de trucha de invierno.

Tanques Creek: agua especial de trucha.

Timberon Ponds: agua de bagre (chato) de verano; No se admiten líneas de anzuelos.

Tingley Beach Kids' Pond: abierto del amanecer al atardecer; agua especial de trucha, solo el estanque sur; agua de trucha de invierno; agua especial de bagre (chato) de verano; no se admiten líneas de anzuelos; no se admiten botes ni dispositivos de flotación; estanque para niños abierto a los pescadores de caña de 11 años de edad o menores.

Trail Canyon Creek (condado de Catron): cerrado para toda pesca.

Trees Lake: abierto desde el amanecer hasta el atardecer; no se permiten botes. Agua especial de chato de verano y agua de trucha de invierno; No se admiten líneas de anzuelos.

Ute Lake: se deben liberar las lobinas de boca pequeña de menos de 14 pulgadas.

Valle Vidal: agua especial de trucha; abierto para pescar del 1 de julio al 31 de diciembre en horario con luz del día, desde 30 minutos antes del amanecer hasta el atardecer.

Valles Caldera National Reserve: agua especial de trucha; los permisos de pesca están disponibles en la estación de entrada de Valle Grande y se pueden obtener al llegar en la fecha en que se realizará la pesca. Para obtener más información, visite: <https://www.nps.gov/vall>.

- West Fork de Gila y todos los ríos tributarios (condado de Catron):** todos los ríos tributarios de West Fork de Gila están cerrados a la pesca; desde el manantial hasta la confluencia de East Fork; se requiere permiso para trucha de Gila (gratuito)
- West Fork Luna Creek:** agua especial de trucha.
- Whitewater Creek (condado de Catron):** agua especial de trucha; se requiere permiso de trucha de Gila (gratuito).
- Woodrow Canyon Creek:** cerrado para toda pesca.
- Willow Creek (condado de Río Arriba):** la temporada especial de pesca con garfio de salmón rojo (kokanee) se abre del 11 de noviembre (Día del Veterano) al 31 de diciembre.
- Willow Creek (condado de Catron):** agua especial de trucha; se requiere permiso para trucha de Gila (gratuito).
- Yerba Creek:** agua especial de trucha.
- Young Pond:** agua de trucha de invierno; agua especial de bagre (chato) de verano. No se admiten líneas de anzuelos.

Aguas con restricción de edad

Varias aguas tienen restricciones de edad para proporcionar oportunidades de pesca con caña a los pescadores de caña jóvenes y ancianos y a los pescadores de caña con discapacidad. Estas aguas solo están abiertas para los pescadores de caña como se indica en la tabla siguiente.

	♦ 11 años o menos	♦ 65 años o más ♦ Personas con discapacidad	♦ 14 años o menos ♦ Padres/guardianes que supervisan a menores de 14 años o menos pueden pescar (hasta dos adultos por niño)
Alto Kid's Pond	●		
Blue Hole Park Pond	●	●	
Cowles Pond	●	●	
Harris Pond	●		
Harry McAdams Park Pond	●	●	
Laguna del Campo	●	●	●
Rock Lake Hatchery Ponds	●		
Red River City Kids Pond	●	●	
Red River Hatchery Pond	●	●	
Seven Springs Brood Pond	●		
Shuree Kid's Pond	●		
Spring River Park Pond	●		
Tingley Kid's Pond	●		

Regulaciones para la navegación en bote

Licencias e información general: **1-888-248-6866**

Regulaciones básicas para la navegación en bote

1. Todas las embarcaciones motorizadas y de vela de 10 pies de largo o más requieren un título. Todas las embarcaciones motorizadas de cualquier longitud deben estar registradas. El título y el registro se deben obtener de la División de Vehículos Motorizados de Nuevo México en línea: www.mvd.newmexico.gov, por teléfono: **1-888-683-4636** o visitando una oficina de la División de Vehículos Motorizados de Nuevo México.
 2. El número de registro de la embarcación debe estar fijado permanentemente en ambos lados de la proa de la embarcación con letras de imprenta que midan 3 pulgadas de altura y sean claramente visibles. Debe colocarse una calcomanía de registro válida a babor 6 pulgadas detrás (hacia popa) del número de registro.
 3. Todos los operadores que nacieron el 1 de enero de 1989 o después de esa fecha deben llevar un comprobante de educación de navegante de bote.
 4. Todas las personas en canoas, kayaks o balsas deben usar un dispositivo de flotación personal en todo momento.
 5. Los menores de 12 años de edad o más pequeños deben usar un dispositivo de flotación personal mientras la embarcación esté en marcha.
 6. Las embarcaciones, mientras están en operación, deben llevar: un dispositivo de flotación personal en buenas condiciones para cada persona a bordo; un dispositivo que se pueda arrojar aprobado por la USCG; remo/paleta, cubeta de achique y cuerda resistente de al menos una longitud de bote; silbato/cuerno, extintor de incendios y luces de navegación si se operan de noche. Es posible que las embarcaciones se inspeccionen para comprobar que se cuenta con el equipo requerido.
 7. Está estrictamente prohibido navegar en bote bajo la influencia de drogas o alcohol.
- Para obtener información adicional y clases de seguridad para la navegación en bote que ofrece en todo el estado la División de Parques Estatales de Nuevo México, visite: www.emnrd.nm.gov/spd o llame al teléfono: **1-888-667-2757**.
- Use su dispositivo de flotación personal! La mayoría de los pescadores de caña que se ahogaron no lo utilizaron su dispositivo.
 - Tenga cuidado cuando se muestre una bandera roja sobre un bote detenido. Esta indica que un esquiador acuático se ha caído en esa área.
 - Limpie, drene y seque su bote y equipo para detener las especies acuáticas invasivas (consulte la página 35).

Aguas con restricciones especiales

Las aguas restringidas para botes sin motores incluyen: Alto Lake, Bernardo Waterfowl Area, Jackson Lake, La Joya Waterfowl Area, McGaffey Lake, San Gregorio Lake y Shuree Ponds.

Las aguas restringidas para botes con remos o motores eléctricos incluyen: Bear Canyon Lake, Bill Evans Lake, Cochiti Lake, Conoco Lake, Fenton Lake, Green Meadow Lake, Grindstone Lake, Hopewell Lake, Lake Maloya, Lake Roberts, Morphy Lake, Quemado Lake, Snow Lake y Tucumcari Wildlife Area.

Las aguas donde no se permiten botes ni dispositivos de flotación incluyen: Bonito Lake, Laguna del Campo, Monastery Lake, Oasis State Park, Red River Hatchery Pond, Tingley Beach y Trees Lake.

Las aguas restringidas solo para botes a velocidades de pesca con curricán incluyen: Charette Lakes, Cochiti Lake, Clayton Lake, Heron Lake, Maxwell Lake 13 y 14 y Springer Lake cuando el nivel del agua es inferior a 2,000 acres/pies.

Personal del Departamento de Vida Silvestre de Nuevo México

El personal del NMDOW y las personas autorizadas por el director del NMDOW pueden usar lanchas de motor mientras realizan tareas en lagos donde el uso puede estar prohibido de otro modo.

Especies acuáticas invasivas

Licencias e información general: wildlife.dgf.nm.gov

Las especies acuáticas invasivas (AIS) son cualquier planta, animal o patógeno no nativo que pueda dañar nuestro medioambiente acuático y la economía. El Departamento de Vida Silvestre de Nuevo México trabaja con socios estatales, federales y privados para detener la propagación de las AIS, y usted puede ayudar.

Cómo puede ayudar:

- Limpie todo el lodo y las plantas acuáticas de botes, remolques y equipos, lo que incluye botas altas de pesca y botas de vadeo.
- Quite de todos los tapones de drenado y vacíe los tanques de carnada viva.
- Deje secar al aire o al sol los compartimentos y el equipo del bote.
- No transfiera peces de pesca deportiva vivos de un cuerpo de agua a otro (consulte la página 10).
- No transfiera agua de un lugar a otro cuando use cebo vivo. Haga un cambio de agua.
- Informe de inmediato al coordinador de AIS sobre cualquier embarcación sospechosa o avistamiento de AIS: **505-629-9867**,
Operation Game Thief: **1-800-432-4263**
o al Centro informativo del NMDOW: **1-888-248-6866**.

Para obtener información sobre reglas y regulaciones, inspecciones de embarcaciones, el programa voluntario de sellos de embarcaciones y más, visite: wildlife.dgf.nm.gov/ais/



**LIMPIE
DRENE
SEQUE**



¿Qué beneficios de Nuevo México obtiene al comprar su licencia de caza o pesca?

- Conservar 235 especies de mayor necesidad de conservación que no se cazan ni se pescan.
- Operar seis criaderos de peces y gestionar las oportunidades de pesca en 90 aguas pesqueras.
- Conservar poblaciones y brindar oportunidades de caza para más de 60 especies de animales de caza.
- Administrar 250,000 acres de tierras del Área de Gestión de Vida Silvestre abiertas a la recreación para los titulares de licencias.
- Brindar educación y divulgación sobre conservación a 100.000 personas al año.
- Prevenir la caza furtiva y otros delitos contra la vida silvestre en todo Nuevo México.



¿Cualquiera puede comprar una licencia!

wildlife.dgf.nm.gov

¿Sacar y liberar o...

Licencias e información general: **1-888-248-6866**

¿Son mis peces seguros para comer?

Las pruebas han demostrado que muchas de las aguas de Nuevo México están contaminadas con Mercurio, bifenilos policlorados y, en algunos casos, DDT. Para ayudar a los pescadores de caña a tomar decisiones informadas sobre lo que se puede comer de manera segura, en las páginas 40 a 44 se proporcionan las siguientes asesorías de consumo por región. El consumo ocasional de peces de estas aguas no constituye un riesgo importante para la salud; sin embargo, un mayor consumo durante un período más prolongado podría provocar problemas de salud. Estas asesorías son solo directrices y no sugieren ningún riesgo para la salud por acampar, nadar o navegar en bote en estas aguas. Además, la manipulación de peces no provocará la exposición a contaminantes peligrosos.

Cómo usar la tabla de asesoría de consumo

Determine la especie y la longitud (en pulgadas) del pez y busque el lago o río donde fue capturado. Haga coincidir la especie (fila) y el tamaño (columna) de los peces para determinar la cantidad de comidas (de 8 onzas) que se pueden comer de manera segura cada mes. Sin asesoría (SA) indica que una asesoría es innecesaria, y 0 (cero) indica que se recomienda no comer esa especie y ese tamaño de peces. Si está en blanco, no se han analizado las especies y el tamaño de los peces en esa ubicación. Si tiene preguntas sobre estas asesorías, comuníquese con la Oficina de Calidad de Aguas Superficiales del Departamento de Medioambiente de Nuevo México al: **505-827-0187**. Si tiene preguntas sobre inquietudes de salud relacionadas con el consumo de contaminantes, comuníquese con la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Departamento de Salud de Nuevo México al: **1-888-878-8992**. También hay más información disponible en línea en:

<https://nmtracking.doh.nm.gov/environment/contaminants/FishConsumption.html>

www.epa.gov/waterscience/fish/

<https://www.env.nm.gov/surface-water-quality/fish-consumption-advisories/>

La siguiente tabla es solo una asesoría de consumo. Es posible que algunos listados estén por debajo del límite de longitud mínima legal (como la lobina de boca grande y la lobina de boca pequeña). Se aplican límites de longitud legales para todas las especies al momento de pescar.

Aviso sobre el consumo en el noroeste ⁽¹⁾

AGUA	ESPECIE	TAMAÑO							CONTAMINANTE
		<10"	10-14"	14-18"	18-22"	22-26"	26-30"	30"+	
Abiquiu Lake	Trucha café		4	2	2				Mercurio
	Carpa común			1	1				Mercurio
	Bagre (Chato) de canal		3	2	2	1			Mercurio
	Trucha arcoíris		NA*		3				Mercurio
	Lobina de boca pequeña		2	1					Mercurio
	Lucioperca			.5	1				Mercurio
	Crappie	2							Mercurio
Bluewater Lake	Muskallonga tigre					2		1	Mercurio
Canjilon Lakes	Trucha de arroyo	NA*	NA*						Mercurio
	Trucha arcoíris	NA*	NA*						Mercurio
Cochiti Lake	Mojarra oreja azul	3							Mercurio
	Carpa común				2	2			Mercurio, PCB
	Bagre (Chato) de canal		4	3	2	1			Mercurio
	Crappie	2							Mercurio
	Lucio del norte					3	2	1	Mercurio
	Lucioperca			1	½	½			Mercurio
	Lobina blanca		1						Mercurio
El Vado Lake	Trucha café		NA*	NA*					Mercurio
	Salmón rojo (kokanee)	NA*	NA*	NA*					Mercurio

sacar y comer?

Licencias e información general: wildlife.dgf.nm.gov

Aviso sobre el consumo en el noroeste ⁽¹⁾ — continuado

El Vado Lake (continuación)	Trucha arcoíris		NA*					Mercurio
	Matalote blanco		4					Mercurio
Heron Lake	Bagre (Chato) de canal	3	3					Mercurio
	Salmón rojo (kokanee)	NA*	3	NA*				Mercurio, DDT, PCB
	Trucha de lago		NA*	NA*	NA*		4	Mercurio
	Matalote blanco		4	2				Mercurio
Lake Farmington (Beeline Lake)	Bagre (Chato) de canal		3					Mercurio
	Carpa común				NA	4		Mercurio
	Lobina de boca grande		4	3				Mercurio
	Lucio del norte						3	
	Lobina de boca pequeña	NA*	NA*					
	Lobina blanca		2					
Navajo Lake	Mojarra oreja azul	3						Mercurio
	Bagre (Chato) de canal	4	4	4	2		½	Mercurio
	Carpa común				2			Mercurio
	Crappie	4	4	1				Mercurio
	Salmón rojo (kokanee)	NA*	NA*	NA*				Mercurio
	Lobina de boca grande		2		½			Mercurio
	Lucio del norte					1	1	1
	Trucha arcoíris			4				Mercurio
	Lobina de boca pequeña	3	2	1				Mercurio
	Matalote blanco		NA*					Mercurio
	Perca amarilla	3						
Río Grande (Puente de Otowi al Río Chama)	Bagre (Chato) de canal				4	4	4	Mercurio
	Carp sucker del río				3			Mercurio
Río Grande (Cochiti Lake al Puente de Otowi)	Carpa común			4	4	4		Mercurio
	Bagre (Chato) de canal			4	4			Mercurio
Río Grande (US I-25 a 550)	Bagre (Chato) de canal			NA*				Mercurio, PCB
	Lobina blanca	1	1					Mercurio, PCB
Río Grande (Arroyo Embudo al río Pueblo de Taos)	Trucha café	NA*	NA*					
	Trucha arcoíris		NA*					
	Lobina de boca pequeña	NA*						
Río Grande (Río Chama al arroyo Embudo)	Carpa común				3	3		DDT
	Bagre (chato) de canal			NA*	NA*			Mercurio, DDT, PCB
	Matalote blanco			4				Mercurio
San Juan River (Cañon Largo a Navajo Dam)	Trucha arcoíris		NA*	NA*	NA*			Mercurio

NA * No Advisory; ⁽¹⁾ Los límites de posesión y piezas pescadas en agua fría se indican en las páginas 18 a 23

¿Sacar y liberar o...

Licencias e información general: **1-888-248-6866**

Aviso sobre el consumo en el noreste ⁽¹⁾

AGUA	ESPECIE	TAMAÑO							CONTAMINANTE
		<10"	10-14"	14-18"	18-22"	22-26"	26-30"	30"+	
Cabresto Lake	Trucha de arroyo	4							Mercurio
	Trucha degollada	4							Mercurio
Charette Lakes	Bagre (chato) de cabeza negra		1						Mercurio
	Trucha arcoíris		NA*						Mercurio
	Matalote blanco		4	4					Mercurio
	Perca amarilla		1	1					Mercurio

SA* Sin asesoría ⁽¹⁾ Los límites de posesión y piezas pescadas en agua fría se indican en las páginas 18 a 23

Asesoría de consumo del noreste ⁽¹⁾ *(Cómo usar la tabla, página 40)*

AGUA	ESPECIE	TAMAÑO							CONTAMINANTE
		<10"	10-14"	14-18"	18-22"	22-26"	26-30"	30"+	
Clayton Lake	Mojarra oreja azul	1							Mercurio
	Bagre (chato) de canal				4		1		Mercurio
	Lucioperca				2	2	½		Mercurio
Conchas Lake	Mojarra oreja azul	3							Mercurio
	Bagre (chato) de canal			2	1				Mercurio
	Lobina de boca grande		2	1	1				Mercurio
	Lobina de boca pequeña		1	1					Mercurio
	Lucioperca		4	1	1	1	½		Mercurio
Eagle Nest Lake	Salmón rojo (kokanee)		NA*	NA*					Mercurio
	Lucio del norte					4			Mercurio
	Trucha arcoíris		NA*	NA*	4				Mercurio
	Matalote blanco		4						Mercurio
	Perca amarilla		3						Mercurio
Lake Maloya	Trucha arcoíris	NA*	NA*						Mercurio
	Matalote blanco	NA*	4						Mercurio
Maxwell Lakes	Bagre (chato) de canal				NA*				Mercurio
	Trucha arcoíris			NA*	NA*				Mercurio
Pecos River (Pecos NH Park a cabeceras)	Trucha café	NA*	NA*	4					Mercurio
	Matalote blanco	NA*							Mercurio
Shuree Ponds	Trucha arcoíris			NA*	NA*	NA*			Mercurio
Springer Lake	Bagre (chato) de cabeza negra	4							Mercurio, PCB
	Carpa común			NA*	NA*				
	Bagre (chato) de canal			NA*	NA*	NA*	2	½	Mercurio
	Lucio del norte					4	2	2	Mercurio
	Perca amarilla	4	4						Mercurio

sacar y comer?

Licencias e información general: wildlife.dgf.nm.gov

Aviso sobre el consumo en el noreste — continuado⁽¹⁾

Storrie Lake	Carpa común		NA	NA*	NA*	1		Mercurio
	Bagre (chato) de canal		NA	1	1	1		Mercurio, PCB
	Robaleta blanca		1					Mercurio
	Matalote blanco		NA*	4				Mercurio
Stubblefield Lake	Bagre (chato) de cabeza negra		4					Mercurio
	Bagre (chato) de canal				4	4		Mercurio
	Lucioperca				2	2		Mercurio
	Matalote blanco			NA*				Mercurio
	Perca amarilla		4					Mercurio
Ute Lake	Mojarra oreja azul	3						Mercurio
	Bagre (chato) de canal			4	2			Mercurio
	Lobina de boca grande		2	1	1			Mercurio
	Lobina de boca pequeña		1	1				Mercurio
	Lucioperca		½	½	1	½	0	Mercurio
	Lobina blanca		½	1				Mercurio

Asesoría de consumo del suroeste⁽²⁾ (Cómo usar la tabla, página 40)

AGUA	ESPECIE	TAMAÑO							CONTAMINANTE
		<10"	10–14"	14–18"	18–22"	22–26"	26–30"	30"+	
Bear Canyon Dam	Mojarra oreja azul	4							Mercurio
	Bagre (chato) de canal		4	4					Mercurio
	Crappie	½							Mercurio
	Lobina de boca grande		4	3					Mercurio
Bill Evans Lake	Mojarra oreja azul	4							Mercurio
	Lobina de boca grande			2					Mercurio
Caballo Lake	Bagre (chato) azul		4	3	3				Mercurio
	Bagre (chato) de canal			3	2	2			Mercurio
	Crappie		3						Mercurio
	Carpsucker del río			4	4				Mercurio
	Smallmouth buffalo				2	2	1		Mercurio
	Lucioperca		4	2	1	1	1		Mercurio
	Lobina blanca		1	½					Mercurio
Elephant Butte Lake	Bagre (chato) azul		3	2	2		.5	.5	
	Carpa común			4	3				Mercurio, PCB
	Bagre (chato) de canal		1	1	1	½			Mercurio
	Crappie		2						Mercurio
	Lobina de boca grande	2	2	1	1				Mercurio
	Lobina de boca pequeña		2	1					Mercurio
	Striped bass				1	1	1		Mercurio
	White bass	2	1	½					Mercurio
Lake Roberts	Mojarra oreja azul	NA*							Mercurio
	Lobina de boca grande			3	2				Mercurio
Quemado Lake	Muskallonga tigre					2		1	

SA* Sin asesoría; ⁽¹⁾ Los límites de posesión y piezas pescadas en agua fría se indican en las páginas 18 a 23.

⁽²⁾ Los límites de posesión y piezas pescadas en agua caliente se indican en la página 29-31.

¿Sacar, liberar o comer?

Licencias e información general: **1-888-248-6866**

Asesoría de consumo del sureste⁽²⁾ (Cómo usar la tabla, página 40)

AGUA	ESPECIE	TAMAÑO							CONTAMINANTE
		<10"	10–14"	14–18"	18–22"	22–26"	26–30"	30"+	
Brantley Lake	Bagre (chato) de canal		4	4	2	½			Mercurio, DDT
	Lobina de boca grande		2	2					Mercurio, DDT
	Lobina blanca	½	½	1					Mercurio, DDT
Carlsbad Municipal Lakes (Lake Carlsbad y Bataan Lake)	Carpa común			4	4				DDT, PCB
	Bagre (chato) de canal			1	2				DDT
	Lobina manchada			NA*					Mercurio, DDT, PCB
Pecos River (Frontera norte de Brantley WMA a US 70)	Carpa común		NA*	NA*					DDT, PCB
	Bagre (chato) de canal		NA*	NA*	NA*				DDT, PCB
Pecos River (Brantley WMA)	Bagre (chato) de canal		4	4	2	½			Mercurio, DDT
	Lobina de boca grande		2	2					Mercurio, DDT
	Lobina blanca	½	½	1					Mercurio, DDT
Pecos River (Frontera de Texas a Carlsbad Municipal Lakes)	Carpa común		NA*	NA*	NA*				DDT, PCB
	Bagre (chato) de canal			4					DDT, PCB
Santa Rosa Lake	Mojarra oreja azul	3							Mercurio
	Bagre (chato) de canal		3	2	2	2	1		Mercurio
	Crappie	3	3						Mercurio
	Lobina de boca pequeña		2						Mercurio
	Lucioperca			3	1	1	1		Mercurio
Sumner Lake	Carpa común		4	4	4				Mercurio
	Bagre (chato) de canal	4	3	3	2				Mercurio
	Bagre (chato) de cabeza plana		4		2				Mercurio
	Lucioperca			3	1	½	0		Mercurio
	Lobina blanca	3	2						Mercurio

NA* Sin asesoría

⁽²⁾ Los límites de posesión y piezas pescadas en agua caliente se indican en la página 29-31.

Certificado de posesión



Departamento de Vida Silvestre de Nuevo México

Utilice este certificado si entrega peces de pesca deportiva a una persona u organización.

Yo, _____,

Nombre completo del titular de licencia. Escriba en letra de imprenta.

que reside en: _____ tel.: (____) ____ - _____,

Se requiere la dirección y el número de teléfono del titular de licencia. Escriba en letra de imprenta.

en la fecha: ____/____/____ a las: _____,

Fecha de la transacción

lugar de la transacción.

por medio del presente, entrego a: _____ los siguientes peces:

Nombre completo de la persona que recibe los peces de pesca deportiva.

Descripción detallada del tipo y la cantidad de peces donados.

(Ejemplo: un bagre/chato de canal que pesa aproximadamente 3 lb)

capturados en _____ bajo mi número de licencia válido: _____ y capturados el:

____/____/____.

(Condado)

Donante: _____ Recipiente: _____

(Firma del titular de licencia)

(Firma del Recipiente)

Al firmar, comprendemos y reconocemos que es ilegal colocar una fecha posterior, una fecha anterior en un certificado de posesión o falsificarlo de alguna otra manera.

—

Financiación del Título VI: Ciertos programas del Departamento de Vida Silvestre de Nuevo México reciben fondos federales del Departamento del Interior de EE. UU. Por lo tanto, estos programas están sujetos a los requisitos de la Ley de Derechos Humanos de Nuevo México y el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, que prohíben la discriminación por ascendencia, sexo, raza, color, religión, nacionalidad, edad o discapacidad física o mental. Si cree que ha sido discriminado en algún programa, actividad o instalación, envíe una descripción detallada del incidente por correo certificado al Departamento de Vida Silvestre de Nuevo México. Si desea obtener más información sobre el Título VI, escriba a: New Mexico Department of Game and Fish, ADA Coordinator, 1 Wildlife Way, Santa Fe, NM 87507 u Office of Equal Opportunity, U.S. Dept. of the Interior, Office of the Secretary, Washington, DC 20240. El Departamento de Caza y Pesca programará reuniones públicas y operará instalaciones accesibles para personas con discapacidades físicas. Se realizarán adaptaciones razonables para otras discapacidades, lo que incluye las auditivas y de la vista. Si se requieren ayudas especiales, llame al 505-476-8027 o escriba a One Wildlife Way, Santa Fe, NM 87507 al menos tres días hábiles antes de la fecha de la reunión. Para iniciar una queja, escriba a U.S. Fish and Wildlife Service, Office of Diversity and Inclusive Workforce Management, Public Civil Rights Accessibility & Disability Coordinator, 5275 Leesburg Pike, Falls Church, VA 22041; 703-358-1724.

Pesca y educación familiar

Licencias e información general: wildlife.dgf.nm.gov

Pesca familiar en todo el estado

Las ubicaciones y la información sobre oportunidades de pesca en todo el estado están disponibles en línea: <https://wildlife.dgf.nm.gov/fishing/fishing-conditions-trip-planner/>

Clínicas y campamentos de pesca gratuitos

El Programa de habilidades de pesca ofrece campamentos y clínicas gratuitos con profesionales y voluntarios experimentados para capacitar a estudiantes de todas las edades en habilidades básicas, que incluyen: equipo, nudos, pesca con mosca y atadura de mosca (básica a intermedia), manipulación y limpieza de peces, seguridad acuática al aire libre, regulaciones y reglas de pesca de Nuevo México, y más.

Para programar un campamento de pesca o una clínica en su comunidad o en su escuela y obtener más información sobre las oportunidades de pesca con caña en Nuevo México, comuníquese con el Coordinador de Educación de Pesca Deportiva: **505-222-4727**.



Recorridos por criadero de peces

Más de 2 millones de peces de pesca deportiva se crían a partir de huevos en los criaderos de peces de nuestro estado y se liberan cada año en los lagos y corrientes de agua de Nuevo México. Los criaderos ofrecen oportunidades para que los estudiantes vean peces en cada etapa del desarrollo, aprendan de primera mano sobre la conservación acuática y pesquen en las instalaciones cercanas. Hay equipos educativos disponibles para preparar a los estudiantes antes de su visita. Los equipos están diseñados para los grados 4 a 8 con sugerencias de lecciones que utilizan habilidades académicas como matemáticas, historia, lectura y escritura, tecnología y arte. Los educadores, los líderes de grupos juveniles y los educadores en el hogar pueden programar un recorrido, reservar un equipo educativo y obtener más información sobre las oportunidades de pesca para estudiantes si se comunican con su criadero local.

Glenwood Hatchery, Glenwood, NM: 575-539-2461

P.O. Box 67 – 9 Hatchery Road, Glenwood, NM 88039

Estanque de pesca. Cría trucha de Gila.

Lisboa Springs Hatchery, Pecos, NM: 505-757-6360

HCR 74, P.O. Box 61 – 26 Fish Hatchery Road, Pecos, NM 87552

Estanque de exhibición con trucha arcoíris grande. Cría trucha arcoíris. Monastery Lake está cerca para pescar.

Los Ojos Hatchery, Los Ojos, NM (cerrado al público): 575-588-7307

29 Hatchery Road, Los Ojos, NM 87555

cerca de Laguna del Campo (Burns Canyon Lake). Cría salmón rojo (kokanee) y trucha arcoíris.

Red River Hatchery, Questa, NM: 575-586-0222

P.O. Box 410 – State Route 515 #185, Questa, NM 87556

Estanque de pesca para niños en el recinto, estanque de exhibición. Cría truchas arcoíris.

Rock Lake Hatchery, Santa Rosa, NM: 575-472-3690

1025 Hatchery Road, Santa Rosa, NM 88435

Estanques de pesca para niños en el lugar. Cría trucha arcoíris, lucioperca y lobina de boca grande.

Seven Springs Hatchery, Jemez Springs, NM: 575-829-3740

346 Forest Road 314, Jemez Springs, NM 87025

Estanque de pesca para niños en el lugar. Cría trucha degollada del Río Grande.

Vehículos todoterreno

Permisos de OHV e información: <https://ridenm.dgf.nm.gov>

¡Conozca las leyes, opérelas de manera segura y disfrute!

Las leyes de vehículos todoterreno de Nuevo México están diseñadas para proteger a todos los ciudadanos y al tiempo de garantizar el uso seguro y responsable de los vehículos todoterreno. Los vehículos todoterreno incluyen vehículos “off-road”, vehículos todoterreno recreativos, motocicletas y motos de nieve. Los pescadores de caña que usan un vehículo todoterreno deben asegurarse de que su vehículo esté debidamente registrado o permitido y equipado con un eliminador de chispas aprobado por el Servicio Forestal de EE. UU. Los no residentes pueden registrar un vehículo todoterreno en su estado de residencia o pueden comprar un permiso de no residente de Nuevo México en <https://ridenm.dgf.nm.gov>.

Todos los operadores y pasajeros de 17 años de edad o menos deben usar un casco aprobado por el DOT y gafas o anteojos de seguridad. Ya sea joven o mayor, es responsabilidad de cada conductor conocer y respetar las leyes. Antes de recorrer tierras públicas, visite <https://ridenm.dgf.nm.gov>.

Código de ética para vehículo todoterreno de Nuevo México

- Obtenga información sobre el área en la que conducirá. Comuníquese con los administradores de tierras públicas o terratenientes de la propiedad privada para comprender las restricciones del área y recibir su permiso antes de realizar el recorrido. Obtenga mapas de las áreas y permanezca en caminos o áreas designadas para uso de vehículo todoterreno.
- Sea cortés en el camino. Ceda el paso a los senderistas y personas que montan a caballo, y cuando se encuentre con caballos, salga del camino por el lado bajo, detenga el motor, sáquese el casco y hable con el jinete. Espere hasta que todos los caballos estén a una distancia de más de 50 pies antes de volver a arrancar el motor.
- Minimice el impacto que tiene en otros cazadores y pescadores de caña que usan el camino. Respete los cierres estacionales y evite operar el vehículo en horas pico de caza. Si está recuperando un animal de caza deportiva con un vehículo todoterreno, hágalo al mediodía para minimizar las perturbaciones a los demás. Cruce corrientes de agua por donde está designado y en un ángulo de 90 grados siempre que sea posible.
- Deje las puertas y cercas como los encontró, y recuerde que es ilegal viajar o pescar en propiedad privada sin el permiso del propietario.
- Deje las áreas más limpias de lo que las encontró. Una bolsa de basura de plástico y cuerdas elásticas pueden ser herramientas útiles para mantener limpias las tierras.
- Obedezca los marcadores del camino y los carteles de cierre. Si está cerrado con postes, no ingrese al lugar.
- Maneje su vehículo todoterreno de manera calmada. El sonido excesivo estresa la vida silvestre y molesta a los propietarios y a otros usuarios recreativos. También contribuye a su propia fatiga al conducir. Menos sonido le permite conducir más cómodamente y permite que otros disfruten de su experiencia al aire libre.
- Acérquese lentamente al ganado o la vida silvestre en el camino. A veces, el ganado de campo pasará la tarde bajo la sombra de los árboles a lo largo del camino. Si los sobresalta, pueden correr directamente hacia usted. Deles tiempo para reaccionar y un espacio lo más amplio posible, y recuerde que es ilegal perseguir o acosar al ganado.
- Nunca conduzca bajo la influencia de alcohol o drogas. No solo es ilegal, sino que también es peligroso.
- Conozca todas las leyes y los requisitos de Nuevo México para el uso de un vehículo todoterreno, visite: <https://ridenm.dgf.nm.gov> o llame por teléfono al: 505-222-4728.

Glosario de términos

Licencias e información general: **1-888-248-6866**

Año de licencia: del 1 de abril de 2026 al 31 de marzo de 2027. Se requiere una nueva licencia cada 1 de abril.

Anzuelo sin muerte simple: Un anzuelo simple fabricado sin muerte o que tiene todas o algunas muertes retiradas o dobladas hasta quedar completamente cerradas.

Cebo muerto: algunas veces denominado “cebo cortado”, las porciones de algunas especies se pueden usar solo en las aguas designadas (consulte la página 11).

Drenado: todas las aguas en una cuenca hidrológica, lo que incluye los ríos tributarios, manantiales, lagos, estanques y otros cuerpos de agua.

Especies acuáticas invasivas: plantas, animales, insectos u organismos no nativos dañinos y no deseados (página 39).

Licencia de caza y pesca deportivas: una combinación anual de licencia de caza y pesca deportivas es válida para pescar además de cazar animales de caza menor. Las licencias pueden adquirirse con proveedores de licencias en todo el estado, lo que incluye todas las oficinas del NMDOW, llame al teléfono gratuito: **1-888-248-6866** y en línea: **wildlife.dgf.nm.gov**.

Licencia de venta directa (over-the-counter u OTC en inglés): licencia disponible con proveedores, en oficinas del NMDOW y en línea: **www.onlinesales.wildlife.state.nm.us**.

Licencia de veterano discapacitado: hay licencias de pesca y caza deportiva anuales con tarifas reducidas o privilegios gratuitos de por vida disponibles para los residentes que son veteranos discapacitados de las Fuerzas Armadas (página 9).

Límite de posesión: cantidad total de peces que una persona puede poseer mientras se encuentra en el campamento, vehículo u hogar.

Límite de piezas pescadas: cantidad de peces que pueden ser atrapados y conservados en un día.

Luz artificial: se puede usar luz artificial para sacar todas las especies de peces de pesca deportiva. Sin embargo, es ilegal dirigir la luz hacia donde puede haber animales de caza deportiva o ganado, mientras se está en posesión de un arma deportiva, lo que incluye arcos. Los infractores enfrentan la pérdida de privilegios de licencia, así como acciones penales. Por lo tanto, si se utilizan luces, no se recomienda la posesión de un arma de fuego o arco.

Militar en servicio activo (residente de N. M.): servicio activo actual en el Ejército, la Marina, la Fuerza Aérea, el Cuerpo de Marines o la Guardia Costera durante un periodo mínimo de 90 días. Miembros de la Guardia Nacional o del Componente de la Reserva Militar y oficiales comisionados del Servicio de Salud Pública de EE. UU. o de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica que hayan completado un mínimo de seis años de servicio honorable continuo.

Militares de EE. UU. (residente de N. M.): Ejército, Marina, Cuerpo de Marines, Fuerza Aérea, Guardia Costera o sus Componentes de Reserva, Guardia Nacional del Ejército, Guardia Nacional de la Fuerza Aérea y miembros comisionados del Servicio de Salud Pública de EE. UU. y la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica.

Mosca artificial o señuelo: un señuelo está hecho de madera, metal o plástico. Una mosca está hecha con pelaje, plumas o materiales artificiales para parecer o simular insectos, peces para cebo u otros alimentos. No se incluyen los artrópodos ni los anélidos vivos o muertos.

NMDOW: Departamento de Vida Silvestre de Nuevo México.

Permiso del terrateniente: es ilegal pescar en tierras privadas sin la posesión de un permiso por escrito del terrateniente válido en cuya propiedad el pescador de caña está pescando, a menos que la regla permita lo contrario. La firma del terrateniente, que incluya la fecha y el

número de teléfono en una licencia válida, autorización del terrateniente u otro documento, constituirá un permiso válido por escrito.

Pesca con arpón: los límites de longitud y piezas pescadas para la pesca con arpón y la pesca con caña son los mismos. Los medios legales de captura incluyen arpones, tridentes y flechas con púas. Los buzos con equipo de respiración autónomo y los buceadores con esnórquel pueden pescar con arpón solo en embalses (reservorios, lagos y estanques) abiertos para la pesca. No se permite la pesca con arpón en aguas especiales de trucha, ríos, corrientes de agua o aguas de lobina de trofeo (para lobina de boca grande).

Pesca con arco: sacar o intentar sacar peces de pesca deportiva con flechas con púas disparadas mediante un arco o ballesta desde arriba de la superficie del agua. Las flechas deben estar unidas por una cuerda, sedal o cordón para permitir la recuperación de los peces. Los peces de pesca deportiva pueden ser atrapados mediante pesca con arco solo en lagos y reservorios abiertos a la pesca. Los límites de longitud y piezas pescadas para la pesca con arco y la pesca con caña son los mismos. No se permite la pesca con arco en aguas especiales de trucha, ríos, corrientes de agua o aguas de lobina de trofeo (para lobina de boca grande). Es posible que se apliquen ordenanzas o prohibiciones locales en lugares o aguas específicos y se debe contactar a la agencia de manejo local antes de pescar con arco.

Pesca con caña: sacar o intentar sacar peces usando un anzuelo y un sedal donde el sedal se sujete con la mano o esté unido a un poste, caña de pescar u otro dispositivo que se sostenga en la mano o esté supervisado.

Pesca con garfio: sacar peces enganchándolos por el cuerpo en lugar de la boca. El salmón rojo (kokanee) es el único pez que puede ser pescado con garfio legalmente y solo durante la temporada especial de pesca con garfio de salmón rojo (kokanee) (página 19). Si se atrapa otra especie mediante la pesca con garfio, debe ser devuelta inmediatamente al agua.

Peces para cebo: especies protegidas de peces vivos o muertas que se usan como cebo. Las especies protegidas de peces incluyen: carpa común, carpita cabezona, carpita dorada, sábalo molleja, carpita roja y matalote blanco. La carpa dorada, muerta o viva, no puede usarse como cebo en ninguna de las aguas. Los peces procesados y envasados comercialmente que están muertos no se consideran peces para cebo. Consulte la página 11.

Peces de pesca deportiva: lobina (lobina de boca grande, lobina de boca pequeña, lobina rayada, lobina blanca), mojarra oreja azul, bagre (chato), crappie, perca, lucio europeo, salmón, mojarra, muskallonga tigre, trucha y lucioperca.

Personas con discapacidad (licencias para pescadores con discapacidad): consulte la información sobre licencias, página 7.

Pesca en hielo: se permite la pesca en hielo en todos los lagos durante las horas del periodo de pesca, excepto en Monastery Lake, Santa Cruz Lake y Springer Lake. Los lagos propiedad de la comisión o administrados por esta pueden estar cerrados para la pesca en hielo durante condiciones inseguras. Para conocer las condiciones y obtener información, visite en línea: wildlife.dgf.nm.gov.

Residente: consulte los requisitos de residencia de Nuevo México, página 8.

Sello de hábitat: todos los pescadores de caña de 12 años de edad o más y todos los cazadores deben tener un sello de hábitat vigente para usar el Servicio Forestal de EE. UU., el Servicio de Parques Nacionales (donde se permite la pesca) y las tierras del BLM en Nuevo México. Solo se requiere un sello cada año de licencia (del 1 de abril al 31 de marzo) para pescar o cazar en estas tierras. El sello no se requiere en otra propiedad pública (como tierras y parques estatales, municipales o del condado), otras tierras federales (como la Oficina de Reclamaciones, el Cuerpo de Ingenieros del Ejército y las reservas militares) o en propiedad privada. Los fondos

Glosario de términos

Licencias e información general: **1-888-248-6866**

de sellos se utilizan para mantener y mejorar el hábitat de la vida silvestre. Esta tarifa no se requiere para pescadores de caña de 11 años de edad o menos, o junto con cualquier privilegio o licencia de pesca gratuita.

Tierras de nativos americanos: se debe obtener el permiso del gobierno tribal de cada reserva antes de pescar. No se requiere una licencia de pesca de Nuevo México en las aguas de la reserva (Cochiti Lake requiere una licencia de pesca). Sin embargo, la documentación tribal oficial que demuestre la posesión legal debe acompañar a todos los peces o animales de caza deportiva capturados en una reserva.

Uso de carnada: atraer peces con materiales orgánicos que no perjudiquen la vida acuática. Se permite el uso de carnada en todas las aguas, excepto en las aguas especiales de trucha. En el agua especial de trucha, es ilegal alterar las plantas acuáticas, las rocas o los sedimentos para atraer peces o pescar con caña en las inmediaciones de dicha alteración.

Validación de manejo de hábitat y acceso: los pescadores de caña, tramperos y cazadores deben comprar y poseer una validación de manejo de hábitat y acceso cada año de licencia. Las tarifas se utilizan para: arrendar tierras privadas para uso público, proporcionar acceso público a tierras públicas bloqueadas y proporcionar mejoras, mantenimiento, desarrollo y operación de la propiedad para el manejo de hábitat de peces y vida silvestre. Esta tarifa no se requiere para pescadores de caña, cazadores y tramperos de 17 años de edad o menos, o junto con cualquier privilegio o licencia de pesca gratuita.

Validación de segunda caña de pescar: permite que los pescadores de caña usen dos cañas de pescar en todas las aguas. Los límites de posesión y piezas pescadas siguen siendo los mismos (página 7).

Veterano (residente de N. M.): veterano residente de Nuevo México con un mínimo de 90 días de servicio activo en las Fuerzas Armadas de EE. UU., o seis años continuos en la Guardia Nacional, el Componente de la Reserva Militar o la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica o el Servicio de Salud Pública de EE. UU. Los veteranos deben haber recibido la baja con honores del servicio militar.



Pescador con mosca en Río Grande.
Foto de NMDOW, Dela Joyner

○ **¡SÉ VOLUNTARIO EN LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE!**

¡Participa, ponte a pescar!

Si disfruta de los magníficos paisajes naturales de Nuevo México, valora y apoya la conservación de la vida silvestre y le gustaría contribuir a su comunidad, considere la posibilidad de convertirse en voluntario para la conservación de la vida silvestre. Tenemos eventos de repoblación de peces, oportunidades de enseñanza y una variedad de proyectos en los que puede participar.

Visite: <https://wildlife.dgf.nm.gov/home/contact/wildlife-conservation-volunteer/>



○ **¡ACEPTA LOS RETOS DE LA LOBINA Y LA TRUCHA!**

Atrapa todas las especies del reto que se encuentran en Nuevo México para recibir tu certificado y tu medalla conmemorativa.



○ **¡CONVIÉRTETE EN UN PESCADOR DE RÉCORD!**

El Programa de Récores Pesqueros de Nuevo México se creó para reconocer a los pescadores que capturan peces récord en Nuevo México. Para que un pez pueda optar al récord pesquero de Nuevo México, los pescadores deben capturar una de las 25 especies de peces que se describen en la solicitud oficial y superar el peso del récord actual.



○ **RETO DE LA TRUCHA NATIVA DEL OESTE**

¡Acepta el mayor reto de pesca de truchas del oeste! Pesca truchas nativas. Gana premios. Apoya la conservación. Participar en este reto de pesca, patrocinado por la Asociación Oeste de Agencias de Pesca y Vida Silvestre, la Iniciativa Oeste para la Trucha Nativa y la Asociación Nacional para el Hábitat de los Peces, ayuda a conservar 20 especies de truchas y salvelinos nativos en 12 estados. Empieza visitando **WesternNativeTroutChallenge.org**



Más de 120 años conservando la vida silvestre de Nuevo México para las generaciones futuras.



Foto de NMDOW,
Eric Arce



“El agua que tocas en la superficie de un río, es la última de la que pasó y la primera de la que viene: así el instante presente.”

LEONARDO DA VINCI

Foto de NMDOW, Eric Arce

Aprovecha al máximo tu experiencia de pesca

CONDICIONES DE PESCA Y ORGANIZADOR DE VIAJES

Mantenéte al tanto de las últimas noticias sobre pesca con informes semanales, un mapa interactivo y las condiciones de pesca organizadas por masa de agua y especie al alcance de tu mano.

<https://wildlife.dgf.nm.gov/fishing/fishing-conditions-trip-planner/>

IFISH APP

Disponible en Android e iOS, los pescadores pueden enviar sus capturas e historias de pesca a través de un formulario fácil de usar.

<https://wildlife.dgf.nm.gov/fishing/fishing-conditions-trip-planner/>



Más de 120 años conservando la vida silvestre de Nuevo México para las generaciones futuras.